

Erref/Ref:	2024/8P/SESPLE
Proz/Proc:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Secretaría	

UDAL OSOKO BILKURA
2024KO IRAILAREN 26KO OHIKO
BILKURA

Kultur Leioako behin-behineko bilkuren aretoan -2021/1831 zbkiko Alkatetzaren Dekretua- bi mila eta hogeita lauko irailaren hogeita seiko bederatziak eta bost minutuan bildu da elizate honetako Udaleko Osoko Bilkura, **alkate udalburua IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA jauna delarik**, eta ertzean aipatu diren zinegotziak bertan direla, Udalbatza zuzenbidez eta berez osatzen duten kideen gehiengo legala osatuz; bertan izan da CHIARA CAMARÓN PACHECO idazkari nagusi andrea, ohiko saioa egite aldera, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/85 Legearen 46.1. artikuluan ezarritako ondorioetarako, aldez aurretik alkate udalburu andrearen ekimenez horretarako deitu dena, aipatutako legearen 21.1.c) artikuluan ezarritakoarekin bat etorri, eta Leioako Udaleko Herritarrek Parte Hartzeko eta Udal Araudi Organikoko 22. artikuluan eta hurrengoetan ezarritakoari jarraituz (182. BAOn argitaratu zena 2013ko irailaren 23an), urte horretako ekainaren 27ko osoko bilkuraren erabakiz onartutakoa.

Ordu horretan, lehenengo deialdian, udalburuak ekitaldia irekitzat jo du eta, jarraian, ohiko bilkura honen aztergaien zerrendari heldu zaio:

SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 26
DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En el Salón sesiones provisional en Kultur Leioa –Decreto de Alcaldía 1831/2021-, siendo las nueve y cinco del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria DOÑA CHIARA CAMARON PACHECO**, al objeto de celebrar sesión a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

BERTARATUAK / ASISTENTES

ALKATE PRESIDENTEA / ALCALDE PRESIDENTE
IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES
Euzko Abertzaleak
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
MIKEL ABASCAL SOMOCUETO
MARTA ALVAREZ OIARBIDE
UGAITZ ZABALA GOMEZ

JULEN CAPETILLO ARAMBURU
MAIALEN GONZALEZ PUERTAS
AITOR MERINO REKALDE

EH-Bildu Leioa:

MARIA JOSE PELETEIRO RAMOS
EGUZKIÑE AGIRRE VELASCO
ASIER IZQUIERDO AGUILERA
ANTXON ILLARO ETXEBARRIA
EKAITZ UGARTE LOPEZ DE MANZANARA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak

PILAR GRADOS GARCÍA
PEDRO ARCEREDILLO BURUAGA
CONSUELO CASTELLANOS JIMENEZ

Partido Popular de Leioa

JON ALBISU SEOANE
BORJA ITURREGUI ZUBIAGA
Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde
LUIS MIGUEL LAPEÑA MORENO
ADOLFO GÓMEZ CAMACHO

EZ DIRA BERTARATU / NO ASISTE:

Partido Popular de Leioa
REYES ARANDA GARCIA-ALBI

EUSKARA ITZULTZAILEA / TRADUCTORA DE EUSKERA

AMAIA ORBE

KONTU-HARTZAILEA / INTERVENTORA

MARTA AGUILAR GOROSTIZA

IDAZKARIA / SECRETARIA

CHIARA CAMARON PACHECO

I.- ERABAKITZEKOAK

I.-PARTE RESOLUTORIA

1.

2024ko uztailaren 24ko Ohiko Osoko Bilkuraren akta onartzea
Secretaría.
Número: 2024/7F/SESPLE.

2024ko uztailaren 24ko ohiko saioko akta onartzeke zegoela aipatu zen, eta Osoko Bilkurari aurkeztu zion onar zean

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma

Aktari buruzko oharrak ez dagoenez, onartutzat jo da.

No existiendo observaciones al acta se da por aprobada

2.

"2024-2026 aldirako Posta Zerbitzuaren" esparru akordioa
Compras y Contratacion.

Acuerdo marco del "Servicio Postal para el periodo 2024-2026"

Número: 2024/3969J.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hamaika botorekin, Euzko Abertzaleen zortzi zinegotziak eta Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten hiru zinegotziak emandakoak, eta bederatzi abstenzio, EH-Bildu Leioa taldeko bost zinegotzienak, bilkurara bertaratu diren Partido Popular de Leioa taldeko bi zinegotzienak eta Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde taldeko bi zinegotzienak **ERABAKI DU**:

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor emitidos por las/os ocho Concejales de Euzko Abertzaleak y por las/os tres Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, habiéndose registrado nueve abstenciones de las/os cinco Concejales de EH-Bildu Leioa, de los dos Concejales del Partido Popular de Leioa, presentes en la sesión, y de los dos Concejales de Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak Alianza Verde, **ACUERDA**

"2024-2026 ALDIRAKO POSTA ZERBITZUAREN" ESPARRU AKORDIOA

Egitatezko aurrekariak

Bizkaiko Foru Aldundiaren 2024ko uztailaren 5eko Erabakiaren bidez, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME (IFZ: A83052407) enpresari esleitu zitzaien "2024-2026 aldirako posta-zerbitzuaren" esparru akordioa.

2024ko abuztuaren 14an, Bizkaiko Foru Aldundiaren esparru-akordioa formalizatu zen, "2024-2026 aldko posta-zerbitzua" emateko.

Leioako Udalari dagokio aipatutako esparru-akordiotik eratorritako kontratuari dagokion gastua esleitzea eta baimentzea.

Kontratazioaren ardura duen UTBk 2024ko ekainaren 3an egindako txostenean zerbitzuaren beharra justifikatzen da, eta gehieneko gastua honako hau da:

1. lotea: 199. 695,38 € (% 21eko BEZa barne)
2. lotea: 45.329,63 €(% 21eko BEZa barne)

Kontratuak irauten duen aldirako, zenbatekoak honako hauek dira:

Expediente Contratación 17/2024-3969J
Expdt. central contratación 2024/0002/074/4/07

ACUERDO MARCO DEL "SERVICIO POSTAL PARA EL PERIODO 2024-2026".

Antecedentes de hecho

Mediante Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia, de fecha 5 de julio de 2024, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME (NIF A83052407), el acuerdo marco del "Servicio Postal para el periodo 2024-2026"

Con fecha 14 de agosto de 2024, se formaliza el acuerdo marco de Diputación foral de Bizkaia para el "Servicio Postal periodo 2024-2026".

Corresponde al Ayuntamiento de Leioa la adjudicación, y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del acuerdo marco precitado.

En informe emitido por el TAE Responsable de Contratación, de fecha 3 de junio de 2024, queda justificada la necesidad del servicio, con un gasto máximo de:

Lote 1: 199. 695,38€ (IVA 21% incluido)
Lote 2: 45.329,63 € (IVA 21% incluido)

Para el periodo de duración del contrato, los importes se indican a continuación:

1. Lotea

* 2024ko urriaren 1etik 2024ko abenduaren 31ra: 18.337,50 € + % 21eko BEZA

* 2025. urtea: 73.350,00 € + BEZaren % 21

* 2026. urtea: 73.350,00 € + BEZaren % 21

2. Lotea

* 2024ko urriaren 1etik 2024ko abenduaren 31ra: 4.162,50 € + % 21eko BEZA

* 2025. urtea: 16.650,00 € + % 21eko BEZA

* 2026. urtea: 16.650,00 € + BEZaren % 21

Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen 221. artikuluan xedatutakoarekin eta SPKLren hirugarren xedapen gehigarriaren 2. zenbakian ezarritakoarekin bat etorri, bidezkoa da kontratu eratorria SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA (IFZ: A83052407) enpresari esleitzea, esparru-akordioan ezarritako baldintzen arabera.

Lote 1

* Del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024: 18.337,50 € + 21% de IVA

* Año 2025: 73.350,00 € + 21% de IVA

* Año 2026: 73.350,00 € + 21% de IVA

Lote 2

* Del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024: 4.162,50 € + 21% de IVA

* Año 2025: 16.650,00 € + 21% de IVA

* Año 2026: 16.650,00 € + 21% de IVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a lo establecido en Disposición Adicional Tercera, apartado 2 LCSP, procede adjudicar el contrato derivado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME (NIF A83052407), con arreglo a los términos establecidos en el acuerdo marco.

Zuzenbideko oinarriak

Bizkaiko Foru Aldundiaren uztailaren 20ko 125/2016 Foru Dekretuaren bidez, Bizkaiko Foru Kontratazioko Zentrala sortu zen, Bizkaiko Foru Aldundiaren eta Foru Sektore Publikoko erakundeen, lurrealde historikoko udalen eta horien mendeko erakunde instrumentalen, mankomunitateen eta partzuergoen kontratazio-organoei laguntzeko organo gisa, kontratazio-sistema horri borondatez atxikitzen bazaizkio.

Udalak 2017ko martxoaren 2an egindako osoko bilkuran hartutako 9. erabakiaren bidez, Bizkaiko Foru Kontratazioaren Zentralari atxikitzea onartu zen, eta 2017ko martxoaren 3an dagokion ATXIKITZE HITZARMENA sinatu zen.

Era berean, Bizkaiko Foru Aldundiaren eta Leioako Udalaren artean izenpetutako hitzarmenean ezarritakoarekin bat etorri, Leioako Udalak akordioa adierazi beharko du. ondasunak, obrak eta zerbitzuak eskuratzeko esparruari atxikitzen zaio, eta atxikipen horrek esparru-akordioaren indarraldi osorako balioko

Fundamentos de Derecho

Mediante Decreto Foral nº 125/2016, de 20 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia, se crea la Central de Contratación Foral de Bizkaia como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades del Sector Público Foral, de los Ayuntamientos del Territorio Histórico y entes instrumentales de ellos dependientes, Mancomunidades y Consorcios, que se adhieran voluntariamente a este sistema de contratación.

Mediante Acuerdo nº 9, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo 2017, se aprueba la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia y, en fecha 3 de marzo de 2017 se firma el correspondiente CONVENIO DE ADHESIÓN.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa, este último deberá indicar el acuerdo marco de adquisición de bienes, obras y servicios al que se adhiere y que, esa adhesión, tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco.

du.

Hori horrela, Bizkaiko Foru Kontratazioko Zentral Zentralak, 2024ko urtarrilaren 18an, Udal honi jakinarazi dio "2024-2026 aldirako posta-zerbitzua kontratatzeko" lizitazioa hasteko asmoa duela, esparru-akordioaren modalitatean.

Udal honetan aurreko urteetan zeuden datuen arabera, justifikatuta dago "2024-2026 aldirako posta-zerbitzuaren kontratacioa" emateko beharra, hala adierazten baitu Giza Baliabideen eta Kontratacioaren burutzak, 2024ko ekainaren 3ko premia-txostenaren bidez.

Gainera, joan den 2024ko abuztuaren 19an, Bizkaiko Foru Kontratazioko Zentralak Udal honi jakinarazi zion esparru-akordioa formalizatu zela, eta une horretan adjudika daitezkeela kontratu eratorriak.

Sektore Publikoko Kontratuak buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen (SPKL) bigarren sedapen gehigarriaren aurreikusitakoaren arabera, Osoko Bilkura da kontratacio-organo eskuduna.

LEHENENGOA. 2024-2026 aldirako "Posta Zerbitzua Kontratatzeko" esparru-akordiotik erorritako kontratau esleitza, 2024ko urriaren 1etik 2026ko abenduaren 31ra, honako lote hauetan:

1. lotea: gutun ziurtatuak, presako gutun ziurtatuak, jakinarazpen administratiboak, balio frogagarria duen fax-zerbitzua, helmugako frankeoa, posta-atalak eta zerbitzu horiei lotutako zerbitzu gehigarriak.

2. lotea: gutun arruntak eta presazkoak, nazionalak eta nazioartekoak, gehienez 2 kg, 20 kg-rainoko paketeak, liburuak, aldizkako argitalpenak, argitalpen-liburuak eta zuzeneko marketina.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME enpresari (IFZ: A83052407), esparru-akordioan ezarritako baldintzetan.

BIGARRENA. - Lote bakoitzean gastua baimentzea, honako zenbateko hauekin, aplikatu beharreko aurrekontu-aplikazioaren kargura:

1. lotea: 199. 695,38 € (% 21eko BEZA barne)
2. lotea: 45.329,63 € (% 21eko BEZA barne)

Sentado lo anterior, la Central de Contratación Foral de Bizkaia en fecha 18 de enero de 2024, ha comunicado a este Ayuntamiento su intención de iniciar la licitación para la "Contratación del Servicio Postal periodo 2024-2026", en la modalidad de Acuerdo Marco.

Según los datos obrantes en este Ayuntamiento en años anteriores, queda justificada la necesidad de la prestación del "Contratación del Servicio Postal para el periodo 2024-2026", así lo indica la jefatura de RRHH y Contratación mediante informe de necesidad de fecha 3 de junio de 2024.

Además, el pasado día 19 de agosto de 2024 la Central de Contratación Foral de Bizkaia informó a este Ayuntamiento de la formalización del acuerdo marco, momento en el que puede adjudicarse los contratos derivados.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno el órgano de contratación competente.

PRIMERO. - Adjudicar el contrato derivado del acuerdo marco de "Contratación del Servicio Postal" para el periodo 2024-2026, desde 1 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2026, en los siguientes Lotes:

Lote 1: cartas certificadas, cartas certificadas urgentes, notificaciones administrativas, servicio fax de valor fehaciente, franqueo en destino, apartados postales y los servicios adicionales aparejados a estos servicios.

Lote 2: cartas ordinarias y urgentes, nacionales e internacionales, hasta 2 kg, paquetes hasta 20kg, libros, publicaciones periódicas, publicocorreo y marketing directo.

A la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME (NIF A83052407), en los términos establecidos en el acuerdo marco.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto en cada uno de los Lotes, por los siguientes importes, con cargo a la aplicación presupuestaria que resulte de aplicación:

- Lote 1: 199. 695,38€ (IVA 21% incluido)
Lote 2: 45.329,63 € (IVA 21% incluido)

Bizkaiko Foru Aldundiak izapidetutako esparru-akordioaren 3. eta 4. eranskinek adierazten duten bezala, lote bakoitzeko zenbatekoak jarraian adierazten den moduan banatzen dira, izapidetu daitezkeen luzapenak edo aldaketak gorabehera:

1. lotea

- * 2024ko urriaren 1etik 2024ko abenduaren 31ra: 18.337,50 € + % 21eko BEZa
- * 2025. urtea: 73.350,00 € + BEZaren % 21
- * 2026. urtea: 73.350,00 € + BEZaren % 21

2. lotea

- * 2024ko urriaren 1etik 2024ko abenduaren 31ra: 4.162,50 € + % 21eko BEZa
- * 2025. urtea: 16.650,00 € + % 21eko BEZa
- * 2026. urtea: 16.650,00 € + BEZaren % 21

HIRUGARRENA.- Ebazpen hau enpresa esleipendunari eta dagozkion udal-sailei jakinaraztea.

Tal como indican el Anexo 3 y 4 del acuerdo marco tramitado por Diputación Foral de Bizkaia, los importes en cada uno de los lotes se distribuyen tal y como se indica a continuación, con independencia de las prórrogas o modificaciones que puedan ser tramitadas en su caso:

Lote 1

- * Del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024: 18.337,50 € + 21% de IVA
- * Año 2025: 73.350,00 € + 21% de IVA
- * Año 2026: 73.350,00 € + 21% de IVA

Lote 2

- * Del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024: 4.162,50 € + 21% de IVA
- * Año 2025: 16.650,00 € + 21% de IVA
- * Año 2026: 16.650,00 € + 21% de IVA

TERCERO. - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y a los departamentos municipales correspondientes.

3.

Artaza Romo BHI eraikineko obra interes bereziko eta onura publikoko obra gisa, inguruabar sozialengatik deklaratzea

Tesorería.

Número: 2024/5672Z.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, honako esku-hartze hauek egin ziren:

Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde Udal Taldeko Luis Miguel Lapeña Moreno jaunaren esku hartzea

Nosotros simplemente, decir que vamos a votar a favor porque, bueno, nos parece que la obra es interesante, pero sí que nos gustaría comentar, que ahora estamos votando la declaración de interés especial, perdón, aprobar la obra de especial interés para el municipio por la reparación del Instituto Artaza Romo y que me gustaría decir, que estaría bien recordarlo, no sólo este interés especial ahora, si no sólo para bonificaciones en tasas para Gobierno vasco para esta obra, sino también para que recordemos este interés especial de este instituto para futuros proyectos como el subfluvial que tendrá una afección muy importante en cuanto a ruidos, contaminación y afección física al propio instituto y que hoy estamos declarando de interés especial. Gracias.

Partido Popular de Leioa Taldeko Jon Albisu Seoane jaunaren esku hartzea:

Declaración de la obra del Edificio IES de Artaza Romo BHI como obra de especial interés y utilidad pública por circunstancias sociales

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde

Leído el asunto incluido en el orden del día, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde

Intervención de D. Jon Albisu Seoane del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa

Bueno, nosotros vamos a votar a favor también por, igualmente y las cuestiones que ha explicado Luismi que, pues nos parece fundamental que se facilite la mejora del edificio y si puede ayudar incluso a que se dé mejor educación pues perfecto, no tendríamos ningún problema en hacerlo y si se le reconoce la bonificación.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartza Intervención de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Adelantar también que el voto del Grupo Municipal de EH-Bildu va a ser positivo ante el punto planteado. Obviamente, todo lo que intente mejorar el instituto y un servicio y un edificio público va a contar con nuestro apoyo y reiterarme un poquito en lo que ha comentado Luismi, el representante del Elkarrekin-Podemos: estamos dando, declarando de especial interés esta obra, para facilitar las obras de mejora, totalmente de acuerdo, pero esto no va a solucionar los graves problemas a los que se va a enfrentar parece ser, si todo se plantea como está planificado desde la Diputación Foral de Bizkaia, a lo que se va a enfrentar, que van a ser las obras del subfluvial del Lamiako, cuando ya sabemos que toda la comunidad educativa del instituto lleva años quejándose de los problemas que va a ocasionar esta gran obra, al fin y al cabo, pues bueno, con la destrucción de una posible parte del patio, todas las obras, los ruidos, la contaminación, las vibraciones que va a sufrir el propio instituto cuando salgan las obras, entonces que, verdaderamente pues bueno, ahí está el proyecto del subfluvial que cuenta con un apoyo mayoritario en las Juntas Generales de Bizkaia, pero que hay una parte de la población de Bizkaia cada vez más amplia que se muestra contraria a ese proyecto porque considera que no va a traer ninguno o poco beneficio social y mucho prejuicio.

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartza Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Eskerrik asko. Bada, bakarrik gogoratzearren, institutuaren inguruko, bada, moldaketa edo deklarazio hau onartzen dugula, ez beste ezer. (*Eskerrik asko. Por recordar, que es para la aprobación sobre la modificación o declaración sobre el instituto, nada más.*)

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalatzak, aldeko hogei botorekin, Euzko Abertzaleen zortzi zinegotziek, EH-Bildu Leioa taldeko bost zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten hiru zinegotziek bilkurara bertaratu diren Partido Popular de Leioa taldeko bi zinegotziek eta Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde taldeko bi zinegotziek emandakoak, **aho batez ERABAKI DU:**

Honako obra-lizentzia hau kontuan hartuta: ipar mendebaldeko, iparraldeko eta hegoaldeko fatxadetako kanpoko arotzeria ordezteko; jarri ondorengo barruko erremateak; fatxaden kanpoko konponketak; ateburuak ordezkatzea; leihoen motorretarako instalazio elektrikoa, Artaza Romo BHIko eraikinarena, maiatzaren 23ko 2024001916 zenbakiko ebaizenaren bidez onartua (2024/2550C expediente).

Kontuan hartuta obra-lizentziarekin batera Eusko

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con veinte votos a favor emitidos por las/os ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, por las/os cinco Concejales de EH-Bildu Leioa, por las/os tres Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por los dos Concejales del Partido Popular de Leioa, presentes en la sesión, y por los dos Concejales de Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde **ACUERDA por unanimidad**

Considerando la licencia de obras para la sustitución de la carpintería exterior de las fachadas Noroeste, Norte y Sur; Remates interiores tras la colocación; Reparaciones exteriores de fachadas; Sustitución de dinteles; Instalación eléctrica para los motores de las ventanas, del Edificio IES de Artaza Romo BHI aprobada mediante resolución número 2024001916 (expediente 2024/2550C) de 23 de mayo.

Considerando la solicitud presentada por el

Jaurlaritzako Hezkuntza Sailak aurkeztutako eskaera, Udalak Ordenantza Fiskaletan % 95eko hobaria sar zezan interes publikoko arrazoiengatik Eraikuntza, Instalazio eta Obren gaineko Zergan, ekainaren 30eko 10/1989 Foru Arauak, Leioako ikastetxeetan Hezkuntza Departamentuak egiten dituen egokitzapen- eta/edo eraikuntza-obretarako zerga hori arautzen duenak, 4.2.a) artikuluau aipatzen duena.

Eskaera hori titulartasun publikoko eta udal-jabetzako hezkuntza-zentro batean konponketa-obrak egiteari buruzkoa dela kontuan hartuta.

Obra egitean, ikasleek ikastetxe hori erabiltzeko baldintzak hobetu behar dituztela kontuan hartuta.

Leioako Udalaren Eraikuntza, Instalazio eta Obren gaineko Zerga arautzen duen Ordenanza Fiskalaren 10.A artikuluak eskatutako hobaria jasotzen du:

Ehuneko 95era arteko hobaria interes berezikotzat edo udal-onurakotzat jotzen diren eraikuntza, instalazio edo obrentzat, baldin eta deklarazio hori justifikatzen duten gizarte-, kultura-, historia- eta arte-inguruabarrak edo enplegua eta aldi baterako ostatua sustatzekoak badaude.

Hobaria aplikatzeak udalaren interes bereziko edo erabilgarritasuneko deklarazioa eskatzen duela kontuan hartuta.

Toki-ogasunak arautzen dituen Legearen testu bategina onartzen duen martxoaren 5eko 2/2004 Legegintzako Errege Dekretuaren 103.2 artikuluau ezarritako Eraikuntza, Instalazio eta Obren gaineko Zergaren zerga-hobarien arloko erregulazioan oinarrituta.

Departamento de Educación del Gobierno Vasco junto a la licencia de obras que solicitaba el Ayuntamiento que incorporase en las Ordenanzas Fiscales la bonificación del 95% por razones de interés público en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a que se refiere el artículo 4.2.a) de la Norma Foral 10/1989 de 30 de junio, reguladora de este impuesto para las obras de adecuación y/o construcción que ejecute el Departamento de Educación en los centros docentes ubicados en Leioa.

Considerando que dicha solicitud se refiere a la realización de obras de reparación en un Centro de Educación de titularidad pública y Propiedad municipal.

Considerando que la realización de la obra debe representar una mejora en las condiciones de utilización de dicho centro educativo por parte de sus alumnos.

El artículo 10.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Leioa recoge la bonificación solicitada:

Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo y del alojamiento transitorio que justifiquen tal declaración.

Considerando que la aplicación de la bonificación exige la declaración de especial interés o utilidad municipal.

En base a la regulación en materia de bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establecida en el artículo 103.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

BAKARRA.- Artaza Romo BHI eraikineko ipar-

UNICO.- Declarar la obra aprobada por la

mendebaldeko, iparraldeko eta hegoaldeko fatxadetako kanpoko arotzeria ordezteko; jarri ondorengo barruko erremateak; fatxaden kanpoko konponketak; ateburuak ordezkatzea; leihoen motorretarako instalazio elektrikoa, 2024001916 zenbakiko ebazpenaren bidez onartutako obra (2024/2550C espedientea), **interes bereziko eta onura publikoko obra gisa, inguruabar sozialengatik deklaratzea.**

resolución número 2024001916 (expediente 2024/2550C) para la sustitución de la carpintería exterior de las fachadas Noroeste, Norte y Sur; Remates interiores tras la colocación; Reparaciones exteriores de fachadas; Sustitución de dinteles; Instalación eléctrica para los motores de las ventanas, del Edificio IES de Artaza Romo BHI como obra de especial interés y utilidad pública por circunstancias sociales.

4.

2024ko aurrekontu-ekitaldiko aurrekontua betearazteko arauaren aldaketa onartzea, hala badagokio.

Intervención y Contabilidad.

Número: 2023/7609R.

Aprobar, si procede, la modificación de la norma de ejecución presupuestaria del ejercicio presupuestario 2024.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hamahiru botorekin, Euzko Abertzaleen zortzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten hiru zinegotziek, eta bilkurara bertaratu diren Partido Popular de Leioa taldeko bi zinegotziek emandakoak, eta zappi abstenzio, EH-Bildu Leioa taldeko bost zinegotzienak, eta Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde taldeko bi zinegotzienak **ERABAKI DU:**

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor emitidos por las/os ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, por las/os tres Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y por los dos Concejales del Partido Popular de Leioa, presentes en la sesión, habiéndose registrado siete abstenciones de las/os cinco Concejales de EH-Bildu Leioa, de los dos Concejales de Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde, **ACUERDA**

2023ko azaroaren 30ean behin-behinean onartu zen 2024ko ekitaldirako aurrekontu orokoren proiektua, eta han ere onartu zen Aurrekontua Betearazteko Araua.

Considerando que el 30 de noviembre de 2023 se aprobó provisionalmente el proyecto de presupuestos generales para el ejercicio 2024, donde quedó aprobada también la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Jendaurreko erakustaldia erreklamaziorik gabe egin ondoren, behin betiko onarpenaren iragarkia argitaratu zen Bizkaiko Aldizkari Ofizialean 2024ko urtarrilaren 15ean, eta une horretan jarri zen indarrean.

Considerando que tras la exposición al público sin reclamaciones, el 15 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el anuncio de aprobación definitiva, entrando en vigor en dicho momento.

Aurrekontuaren bilakaera dela eta, beharrezkoa da aipatutako Aurrekontua Betearazteko Arauan aldaketa teknikoak egitea, udal errealtitatera egokitzeko.

Considerando que el devenir presupuestario hace necesario realizar modificaciones técnicas en la antedicha Norma de Ejecución Presupuestaria para adaptarla a la realidad municipal.

Erabaki hau hartzea eragin duen txosten teknikoa

Considerando el informe técnico que motiva

kontuan hartuta, eta antolakuntzako informazio-batzordeak irizpena eman ondoren, erakundearen osoko bilkurari esleitutako eskumenen arabera, honako hau

adoptar el presente acuerdo y en virtud de las competencias atribuidas al pleno de la organización, previo dictamen de la comisión informativa de organización,

Lehenengoa.- Aurrekontua gauzatzeko oinarrien hasierako aldaketa onartzea.

Bigarrena.- Aurrekontua betearazteko oinarrien aldaketa jendaurrean jartzea, hamabost eguneko epean, Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren iragarki-taulan iragarkiak jarriz, interesdunek erreklamazioak aurkez ditzaten.

Hirugarrena.- Erreklamaziorik aurkezten ez bada, erabaki hau behin betikotzat jotzea.

Laugarrena.- Erabaki hau expedientea sustatu duen arloari helaraztea.

Primer.- Aprobar la modificación inicial de las bases de ejecución del presupuesto

Segundo.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

Tercero.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al área promotora del expediente

5.

2024ko aurrekontu-ekitaldiko transferentzien eranskinaren zuzenketa onartzea, hala badagokio.

Intervención y Contabilidad.

Número: 2023/7609R.

Aprobar, si procede, la corrección del anexo de transferencias del ejercicio presupuestario 2024.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hamasei botorekin, Euzko Abertzaleen zortzi zinegotziek, EH-Bildu Leioa taldeko bost zinegotziek eta Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten hiru zinegotziek emandakoak, eta lau abstencio, bilkurara bertaratu diren Partido Popular de Leioa taldeko bi zinegotzienak eta Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde taldeko bi zinegotzienak **ERABAKI DU:**

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con dieciséis votos a favor emitidos por las/os ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, las/os cinco Concejales de EH-Bildu Leioa y por las/os tres Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los dos Concejales del Partido Popular de Leioa, presentes en la sesión, y de los dos Concejales de Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde

ACUERDA

2023ko azaroaren 30ean behin-behinean onartu zen 2024ko ekitaldirako aurrekontu orokoren proiektua, eta han ere onartu zen Aurrekontua Betearazteko

Considerando que el 30 de noviembre de 2023 se aprobó provisionalmente el proyecto de presupuestos generales para el ejercicio 2024,

Araua.

Jendaurreko erakustaldia erreklamaziorik gabe egin ondoren, behin betiko onarpenaren iragarkia argitaratu zen Bizkaiko Aldizkari Ofizialean 2024ko urtarrilaren 15ean, eta une horretan jarri zen indarrean.

Akats bat antzeman da aplikatu beharreko aurrekontu-partidan eman beharreko dirulaguntzen zenbateko banakatuan, baina partidaren guztizko zenbatekoa zuzena da.

Erabaki hau hartzea eragin duen txosten teknikoa kontuan hartuta, eta esleitutako eskumenen arabera, antolakuntzako informazio-batzordeak irizpena eman ondoren, honako hau

donde quedó aprobada también la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Considerando que tras la exposición al público sin reclamaciones, el 15 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el anuncio de aprobación definitiva, entrando en vigor en dicho momento.

Considerando que se ha detectado un error en el importe desglosado de las subvenciones a otorgar en la partida presupuestaria de aplicación, aunque el importe total de la partida es correcto.

Considerando el informe técnico que motiva adoptar el presente acuerdo y en virtud de las competencias atribuidas, previo dictamen de la comisión informativa de organización

Lehenengoa.- Transferentzia arrunten eranskina eta, ondorioz, dirulaguntzen plan estrategikoa honela zuzentzea:

Primero.- Corregir al anexo de transferencias corrientes y, en consecuencia, el plan estratégico de subvenciones en los siguientes términos:

Hau dionean:

Donde dice:

AURREKONTU-APLIKAZIO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIBAPENA DESCRIPCIÓN	AURREKONTUAN PRESUPUESTADO	MODALITATEA MODALIDAD
GASTU-PROGRAMA PROG. DE GASTO	EKONOMIKA ECONÓMICA			
ORGANISMOS AUTONOMOS				
32601	431.02.00	Soinu Atadia	1.372.036,02 €	TRANSFERENCIA
CENTROS ESCOLARES				
32000	481.11.00	Subvenciones Centros Escolares (2)	23.722,00 €	NOMINATIVA
32000	481.11.00	Subvenciones Centros Escolares (3)	36.278,00 €	CONCURRENCIA
32000	481.11.01	Subvenciones Actividades Extraescolares	38.078,00 €	CONCURRENCIA

(2) Aportación mínima objetiva_Subvenciones nominativas en favor de la siguiente relación se sujetos y por los importes indicados hasta un total de 23.722 euros: 1.Altzaga Ikastola_S4833001C_3.811,50€; 2.Altzaga IGE_G48271167_1.633,50€; 3.Artatza-Pinueta_S4833001C_1.997,10€; 4.Artatza IGE_G48661698_855,90€; 5.Lamiako_S4833001C_1.764,00€; 6.Lamiako IGE_G48434336_756,00€; 7.San Bartolomé_S4833001C_2.526,30€; 8.San Bartolomé IGE_G48275846_1.082,70€; 9.Txomin Aresti_S4833001C_3.843,00€; 10.Txomin Aresti IGE_G95413894_1.647,00€; 11.Artatza-Erromo_S4833001C_385€; 12.Erromo IGE_G48412399_165€; 13.Barandiaran BHI_S4833001C_1.144,50; 14.Barandiaran IGE_G48306120_490,50€; 15.CEPA Leioa_S4833001C_1.620€

Hau esan behar du:

Debe decir:

AURREKONTU-APLIKAZIO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESKRIBAPENA DESCRIPCIÓN	AURREKONTUAN PRESUPUESTADO	MODALITATEA MODALIDAD
GASTU-PROGRAMA PROG. DE GASTO	EKONOMIKA ECONÓMICA			
		ORGANISMOS AUTONOMOS		
32601	431.02.00	Soinu Atadia	1.372.036,02 €	TRANSFERENCIA
		CENTROS ESCOLARES	61.800,00 €	
32000	481.11.00	Subvenciones Centros Escolares (2)	24.385,08 €	NOMINATIVA
32000	481.11.00	Subvenciones Centros Escolares (3)	37.414,92 €	CONCURRENCIA
32000	481.11.01	Subvenciones Actividades Extraescolares	38.078,00 €	CONCURRENCIA

(2) Aportación mínima objetiva_Subvenciones nominativas en favor de la siguiente relación se sujetos y por los importes indicados hasta un total de 24.385,08 euros: 1.Altzaga Ikastola_S4833001C_3.925,85€; 2.Altzaga IGE_G48271167_1.682,51€; 3.Artatza-Pinueta_S4833001C_2.057,01€; 4.Artatza IGE_G48661698_881,58€; 5.Lamiako_S4833001C_1.816,92€; 6.Lamiako IGE_G48434336_778,68€; 7.San Bartolomé_S4833001C_2.602,09€; 8.San Bartolomé IGE_G48275846_1.115,18€; 9.Txomin Aresti_S4833001C_3.958,29€; 10.Txomin Aresti IGE_G95413894_1.696,41€; 11.Artatza-Erromo_S4833001C_396,55€; 12.Erromo IGE_G48412399_169,95€; 13.Barandiaran BHI_S4833001C_1.178,84; 14.Barandiaran IGE_G48306120_505,22€; 15.CEPA Leioa_S4833001C_1.620€

Bigarrena.- Erabaki hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialera **Segundo.-** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de Bizkaia.

Hirugarrena.- Erabaki hau espedientea hezkuntza arloari helaraztea.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al área de educación

6.

Proposamena, Leioako udal kirolegietako kirol zerbitzuak kudeatzeko zerbitzuak kontratatzeko litzitazioan Alkateak aurkeztutako Torresoloko instalazioak garbitzeko zerbitzuari buruzko 3. lotea aldatzeko

Compras y Contratacion.

Número: 2023/1148A.

Propuesta para modificar el lote 3 relativo al servicio de limpieza de las instalaciones de Torresolo, que eleva Alcaldía, en la licitación para la contratación de servicios de gestión de los servicios deportivos de los polideportivos municipales de Leioa

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, honako esku-hartze hauek egin ziren:

Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde Udal Taldeko Luis Miguel Lapeña Moreno jaunaren esku hartzea

Leído el asunto incluido en el orden del día, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención de **D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde**

Bueno, explicar también el sentido de nuestro voto, nos vamos a abstener, entendiendo que es un servicio necesario y que ha de darse, pero como ya dijimos en Comisión, nos parece raro que habiendo aprobado la prórroga de estos servicios y de estos lotes en el Pleno anterior y en los informes no se había previsto ni tenido en cuenta esta subida en ningún momento y sin haberse dado un cambio de horarios, ni festivos sustancial que pudiera afectar a dicha cantidad, no entendemos muy bien el incremento de esta magnitud en esta partida, con lo cual, nos vamos a abstener. Gracias.

Partido Popular de Leioa Taldeko Jon Intervención de **D. Jon Albisu Seoane del**

Albisu Seoane jaunaren esku hartzea:

Grupo Municipal Partido Popular de Leioa

Nosotros vamos a votar a favor de la modificación del lote 3 respecto a este contrato, puesto que bueno, leímos en el informe de necesidad y parecía que había habido, se había generado esa insuficiencia respecto de la limpieza y bueno, vemos completamente razonable el realizar esta modificación.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea

Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Bueno, Luismik aipatu duen bezala be bai, uztaleko plenoan onartu genuen lizitazio, bueno, esleipen, esleipen hau, eta hurrengo plenoan aldaketa bat gaude egiten egindako lizitazioari. Ez dugu ulertzen, uste dugu ez dagoela behar bezala justifikatuta, eta bera, bada bueno, bozka izango da bada abstentzioa honen aurrean. *(Como ya ha comentado Luismi, en el Pleno de julio se aceptó esta licitación y en el próximo Pleno estamos haciendo una modificación a esta licitación, no la entendemos, no creemos que está justificada como es debido y por lo tanto, nos abstaremos en nuestra votación)*

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea

Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Eskerrik asko, Asier, nik uste dut justifikazioak be hor daudela eta nik uste dut argiak direla. *(Eskerrik asko, Asier. Yo creo que las justificaciones ya se han presentado, también creo que son claras.)*

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hamahiru botorekin, Euzko Abertzaleen zortzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten hiru zinegotziek eta bilkurara bertaratu diren Partido Popular de Leioa taldeko bi zinegotziek emandakoak, eta zazpi abstenzio, EH-Bildu Leioa taldeko bost zinegotzienak eta Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde taldeko bi zinegotzienak **ERABAKI DU**:

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor emitidos por las/os ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, por las/os tres Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y por los dos Concejales del Partido Popular de Leioa, presentes en la sesión, habiéndose registrado siete abstenciones de las/os cinco Concejales de EH-Bildu Leioa y de los dos Concejales de Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde, **ACUERDA**

Expediente modificación 63/
Expte. origen 42/2023-1

PROPOSAMENA, LEIOAKO UDAL KIROLDEGIETAKO KIROL ZERBITZUAK KUDEATZEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO LIZITAZIOAN ALKATEAK AURKEZTUTAKO TORRESOLOKO INSTALAZIOAK GARBITZEKO ZERBITZUARI BURUZKO 3. LOTEA ALDATZEKO

Osoko Bilkuraren 2023ko irailaren 28ko Erabakiaren bidez, URBEGI SERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. empresari (IFZ: B-95271227) esleitu zitzaien Torresoloko instalazioak garbitzeko zerbitzuari buruzko 3. lotea, Leioako udal-kirlodegietako kirol-zerbitzuak kudeatzeko zerbitzuak kontratatzeko

PROPIUESTA PARA MODIFICAR EL LOTE 3 RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE TORRESOLO, QUE ELEVA ALCALDÍA, EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LEIOA

Mediante Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2023 se adjudicó a la empresa URBEGI SERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. con NIF B-95271227 el Lote 3 relativo al Servicio de limpieza de las instalaciones de Torresolo, en la licitación para la contratación de Servicios de gestión de los servicios deportivos de los polideportivos

lizitazioan. Kontratua procedura irekiaren bidez izapidetu zen, erregulazio harmonizatuaren mende, eta gehienez 63.696,62 €-ko zenbatekoan (% 21eko BEZA barne), urtebeterako. Kontratua gehienez ere lau urtez luzatu ahal izango da, eskaintzaren arabera.

Kontratu hori 2023ko azaroaren 15ean formalizatu zen.

Udalbatzak 2024ko uztailaren 24an hartutako erabakiaren bidez, Leioako udal-kirdegietako kirol-zerbitzuak kudeatzeko zerbitzuen kontratuaren 1. luzapena onartu zen (hiru loteak).

2024ko irailaren 5eko txostenaren bidez, Kirol eta Kirol Instalazioen eta Ohitura Osasungarrien zuzendariak adierazi zuen mantentze-lanen beharra zegoela (...) garbiketari dagokionez. Udan, beharrezkoa da igandeetan eta jaiegunetan orduak luzatzea, eta, aldi berean, ordu arruntak murritztea. Horrek kontratuaren funtsezko aldaketa dakar, jaieguneko ordu bakoitzeko prezioa ohiko orduarena baino nabarmen handiagoa delako.

Kontratu hori Sektore Publikoko Kontratuari buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legea aplikatuz esleitu zen. Lege horren bidez, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014ko otsailaren 26ko 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egiten da Espainiako ordenamendu juridikora.

Lege-testu horren 17. artikuluan ezarritakoaren araberako zerbitzu-kontratua da, eta 156. artikuluan eta hurrengoan araututako prozedura irekiaren bidez esleitu da.

Hori oinarri hartuta, arau hori kontratuaren arduradunak planteatutako aldaketari aplikatuko zaio. Leioako Udaleko Kirol, Kirol Instalazio eta Ohitura Osasungarrien zuzendariak egindako txostenetik ondorioztatzen denez, 3. lotearen aldaketa izapidetu behar da. Aldaketa hori kontratua arautzen duten Administratzio Klausula Partikularren Pleguen Ezaugarrien Taulako N klausulan aurreikusita dago, eta kontratuaren aldaketa lote bakoitzerako kontratuaren prezioaren % 20ra artekoa da, honako kasu honetan:

municipales de Leioa, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un importe máximo de 63.696,62 € (21% de IVA incluido), por un periodo de un año, pudiendo ser prorrogado en períodos de un año, hasta un máximo de cuatro años de contrato, en los términos de su oferta.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, es formalizado el referido contrato.

Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2024, se procedió aprobar la 1^a prórroga del contrato de Servicios de gestión de los servicios deportivos de los polideportivos municipales de Leioa (los tres Lotes).

Mediante informe de fecha 5 de septiembre de 2024 el Director de Deportes e Instalaciones Deportivas y Hábitos Saludables informa de la necesidad de mantenimiento (...) en lo que a limpieza se refiere, en la época estival es necesario ampliar las horas en domingos y festivas reduciendo a la vez las de carácter ordinario. Esto supone una variación sustancial del contrato debido a que el precio/hora del día festivo es sustancialmente mayor que el de la hora ordinaria.

Considerando que el referido contrato fue adjudicado resultando de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que se trata de un contrato de servicios según lo establecido en el artículo 17 del referido texto legal y que ha sido adjudicado por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y ss. del mismo.

Considerando que, en base a ello, dicha norma es de aplicación a la modificación planteada por el responsable del contrato. Que del informe realizado por el Director de Deportes e Instalaciones Deportivas y Hábitos Saludables del ayuntamiento de Leioa, se deduce la necesidad de tramitar una modificación del lote 3, modificación prevista en la Cláusula N del Cuadro de Características de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, que contempla una

Jarduera, ordu eta/edo talde gehiago edo gutxiago egonez gero, kontratua % 20 aldatzea aurreikusten da. Lote bakoitzeko

Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen (2017 SPKL) bigarren xedapen gehigarrian xedatutakoarekin bat etorri, Udalbatzak du kontratatzeko eskumena.

LEHENENGOA: Torresoloko instalazioak garbitzeko zerbitzuari buruzko 3. lotea aldatzeko espedienteari hasiera ematea, Leioako udal kirolegietako kirol zerbitzuak kudeatzeko zerbitzuak kontratatzeko lizitazioan

BIGARRENA: 12.739,31 €-ko gastua onartzea (BEZA barne), kontratuaren prezioaren % 20, kontratua arautzen duen Administrazio Klausula Bereziaren Pleguen Ezaugarrien Taulako Natalean aurreikusitako aldaketa, Leioako Udalaren Gastuen Aurrekontuari aplikatu beharreko aurrekontu-aplikazioaren kargura.

HIRUGARRENA: Kontratistari entzunaldia ematea, kontratua arautzen duten Administrazio Klausula Partikularren Pleguen KKKren N klausulan ezarritakoa betez, 5 egun baliodeuneko epean, Dekretu hau jakinaraziz, Kirol eta Kirol Instalazioen eta Ohitura Osasungarrien zuzendariaren txostenarekin batera, eta ohartaraziz ezen, kualifikaziorik gabeko izapide-egintza bat denez, ez dela bidezkoa haren aurka errekursoa jartzea.

LAUGARRENA: Expedientea tramitatzea pleguetan eta araudi aplikagarrian ezarritakoaren arabera.

Hauxe da Udalbatzak onets dezan Alkatetzak aurkeztu duen proposamena.

modificación del contrato de hasta un 20% del precio del contrato para cada uno de los lotes, en el siguiente supuesto:

Para el caso de que hubiera más o menos actividades, horas y/o grupos, se contempla un 20% de modificación del contrato. Para cada uno de los Lotes

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-, es el Pleno el órgano de contratación competente.

PRIMERO: Iniciar el expediente de modificación del lote 3 relativo al Servicio de limpieza de las instalaciones de Torresolo, en la licitación para la contratación de *Servicios de gestión de los servicios deportivos de los polideportivos municipales de Leioa*.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de la cantidad de 12.739,31€ (IVA incluido), que supone un 20% del precio del contrato, modificación prevista en el apartado N del cuadro de Características de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que fuere de aplicación del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Leioa.

TERCERO: Dar audiencia al contratista, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula N del CCC de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del contrato, por plazo de 5 días hábiles, notificándole el presente Decreto, junto con copia del informe del Director de Deportes e Instalaciones Deportivas y Hábitos Saludables al efecto, con indicación de que, por ser un acto de trámite no cualificado no procede la interposición de recurso contra éste.

CUARTO: Proceder a la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en los pliegos y la normativa de aplicación.

Esta es la Propuesta que presenta la Alcaldía, en orden a su aprobación por Pleno.

Amore emateko ekintza, 22/2024 zenbakiko administrazioarekiko auzi-errekurtsoa, Leioako HAPoren aldaketari buruzkoa, Ama Domingotarren komentu zaharra komentu zaharrari buruzkoa

Urbanismo.

Número: 2024/6163E.

Acción de allanamiento, recurso contencioso administrativo nº 22/2024 sobre modificación del PGOU de Leioa relativa al antiguo Convento de las Madres Dominicas

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, honako esku-hartze hauek egin ziren:

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea

Leído el asunto incluido en el orden del día, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Hemen, dakizunet, eskaera bat dago, bada, elkarte batzuen eskaera. Beraz, eurei be hitza emango diegu, ez dakit zein den bidea, lehenengo igual eurek berba egitea, eta gero berba egiten dugu alderdi guztiak. (*Como sabéis, hay una solicitud para este punto, una solicitud por parte de algunas asociaciones, por los que les cederemos la palabra, no sé cuál es la vía, no sé si es mejor que comiencen ellos y ellas tomando la palabra y después los grupos políticos*).

Alberto Santo Tomas Pajarron jaunaren esku hartzea, San Bartolomeko Auzokideen Elkartearen eta Auzotarrok Kultur Elkartearen izenean:

Intervención de Don Alberto Santo Tomás Pajarron en representación de la Asociación de Vecinos de San Bartolome y Auzotarrok Kultur Elkartea:

Bueno ba, egun on, eta eskerrik asko Domingotarren komentuaren zoruan HAPoren aldaketa puntualari buruzko gure ikuspuntuak eskaintzeko aukera hau eskaintzeagatik. Gure txanda hiru zatitan banatuko dugu, eta lehenengoarekin sartu baino lehen, azalpentxo bat-edo, sarreratxo bat, sarrera moduan edo, hau esan nahi genuen.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Bien, buenos días y muchas gracias, muchas gracias por poder hacer un comentario sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Vamos a dividir nuestra intervención en tres partes y antes de comenzar con el primer punto, me gustaría hacer una leve introducción o una explicación.

Gazteleraaz jarraitu zuen:

Continúa en castellano:

Queríamos decir antes de empezar, con estas cosas que queremos hoy contarles en este Pleno, una pequeña introducción diciendo que hoy hablamos, sobre todo, del principio de legalidad, hablamos de algo que es una práctica que es bastante común y, quizás más en el ámbito político, que es la de banalizar siempre los aciertos de los otros y con ella la de minimizar cuando el que acierta es el otro, siempre el otro. Puede parecer un acto menor el que van a hacer hoy, pero el acto de allanamiento que esperemos que suceda en unos minutos, es para Leioa y para nosotros como plataforma que ha defendido y que defiende el suelo natural de Leioa en este caso, en el caso concreto del proyecto del convento de Kurkudi, el macro gimnasio para el convento de Kurkudi, hay que explicar que llevan un año con una resolución que vulnera la ley del medioambiente y que ha sido gracias al trabajo y a la tenacidad de esta plataforma ciudadana, que al haber acudido al contencioso hemos podido poner efectivamente sobre la mesa esa condición. Uno de los principios de la gestión de calidad, y me consta que nuestro Alcalde es evaluador y que sabe de lo que hablamos, es el de cumplir los requisitos legales. El principio de legalidad, hay otros, por ejemplo, el principio de agilidad en la gestión, no vamos a hablar de eso, tendríamos para otro día, pero sí del de la legalidad que hay que cumplir y que efectivamente, en este caso, no se ha cumplido y de una manera, desde luego, podríamos decir escandalosa, que se haya utilizado un documento que casi estaba dos años caducado,

llevaba dos años caducado. No es éste el único argumento que presentábamos en el contencioso y hay muchos otros, no sé si han tenido tiempo de leer la resolución, que les invito a ello, pero desde luego, hay otros argumentos, además, y así se los explicamos el año pasado cuando aprobaban con aquella seguridad de tener todos los informes y seguros de que todo estaba en orden. Esta era la premisa, no banalicemos este asunto porque es un asunto muy importante, muy importante para la democracia y muy importante para el respeto a la ciudadanía también

Euskaraz jarraitu zuen:

ElkarEEK eta SOS Kurkudi plataformaren inguruan bildutako jendeak bost urte daramatzagu Domingotarren komentuko lurzorua birsalgaitzeko aldaketa puntualaren proiektuan. Hori dela eta, egokia iruditu zaigu honaino ekarri gaituen lanaren laburpen bat aurkeztea. Batez ere, Kurkudiri arnasa ematen zaiola ikusten dugun une honetan. Batez ere, esango dugu, emakumez osatutako taldea garela, % 80, askotarikoa, plurala, eta errespetu handikoa. 2019an hasi zen dena udatik bueltan makrogimnasioaren proiektuaren berri izan genuenean. Une hartan, auzoetako hiru elkarrekin bildu ginen. Hirigintzan eta Ingurumen zuzenbidean adituak ziren pertsonekin harremanetan jarri ginen, eta informazio prozesu bati ekin genion. Horretaz ibili gara bost urte hauetan beti, isiltzen zen kontuan gure aldetik beti herritarrei edo azaltzen. Ondoren, alegazioak idatzi genituen.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Continúa en euskera:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Las asociaciones y la gente agrupada en torno a la plataforma SOS Kurkudi llevamos cinco años de dedicación al proyecto de modificación puntual para la reclasificación del suelo del convento de las Dominicas, por ello, vemos oportuno presentarles un resumen del trabajo que nos ha traído hasta aquí, especialmente, en este momento que vemos que se está dando un cierto respiro a Kurkudi y decimos que sobre todo, somos un grupo con composición principalmente femenina en un 80% muy diverso, un grupo plural y respetuoso. Todo comenzó en 2019, cuando a la vuelta del verano nos llegó la noticia de un proyecto de macro gimnasio, en aquel momento las tres asociaciones de la zona nos reunimos y contactamos con personas expertas en urbanismo y derecho medioambiental e iniciamos una fase informativa, bien, en esto hemos estado estos últimos años, aclarando puntos que se estaban ocultando a la ciudadanía. Después redactamos las alegaciones oportunas

GazteleraZ jarraitu zuen:

Y queríamos tener la oportunidad de poner sobre la mesa algunas de esas que hemos hecho, es sólo un resumen, pero son algunas de las acciones que año a año, hemos ido desplegando alrededor de este tema, de este tema que es un tema, no les quepa duda, muy transversal para nuestro pueblo, un tema que por más que intenten y en algunas ocasiones así lo han hecho desde algunas voces, vincular....es un tema transversal, en nuestra plataforma hay gente de todas las sensibilidades y ustedes lo tendrían que saber, especialmente los que han votado en contra, porque ustedes saben que entre sus votantes, que entre las personas allegadas, tienen personas sensibles a este asunto, que disfrutan y que quieren dejar para las generaciones venideras algo natural en este pueblo. En 2019 junto a otras asociaciones presentamos más de 40 alegaciones; en 2020 recogimos 7000 firmas, recibimos adhesiones de asociaciones ecologistas, como Eguzki, como Greenpeace, como Ekologistak Martxan, la Asociación de Defensa del río Gobela y también de varias asociaciones culturales y vecinales de Leioa. En 2021 tuvimos que acudir al Ararteko, se acordarán, por el silencio, por la falta de respuesta de esta institución a nuestras demandas informativas. En el 2022 recibimos el apoyo de un centenar de profesionales del ámbito universitario y sanitario, suscribiendo un manifiesto en favor de un urbanismo sostenible, entre ellos, dos exrectores, un montón de catedráticos de diferentes materias todas muy vinculadas al tema este. En el 2023 ya, se produjo el gran acto y desde aquí mismo les dirigimos un alegato en defensa del suelo natural de Leioa y contra la regresión ambiental, en aquel Pleno municipal que iba a aprobar la desprotección del área del antiguo convento, para hacer edificable más de la mitad de su superficie. En enero de este año ya, en el 2024 tuvimos que optar por acudir a la vía contencioso administrativa y presentar la demanda contra la resolución esa de 26 de octubre. Recientemente se nos confirmó que el ayuntamiento se allanaba, casi tuvimos que mirar, bueno, lo hemos mirado en el diccionario también, nos sonaba un poco de qué iba lo del allanamiento, se allanará que es un término jurídico que significa que, el demandado, el ayuntamiento, acepta lo solicitado por el demandante, la plataforma SOS Kurkudi es decir, que en resumen, devolverá al convento su calificación de suelo protegido por su valor natural y paisajístico. Esta es la esencia, creemos, de este proceso de allanamiento, que volvamos a normalizar la situación que nunca debió de perder el suelo de Kurkudi

Continúa en castellano:

Euskaraz jarraitu zuen:

Bost urte hauetan, bost urte hauetan zehar, hainbat martxa eta kontzentrazio eta ere egin ditugu, saio ireki ugari antolatu ditugu, informazio eta eztabaiderako, eta hainbat bideo eta post argitaratu ditugu sare sozialetan. Leioako auzo elkartea eta plataformen batasuna sustatu dugu Leioa Bizigarria koordinakundea sortuz. Eta ez dugu inoiz galdu lor genezakeen itxaropena. Ezina, ekinez egina leloak gidatu gaitu, nolabait, denbora guzti honetan.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

A lo largo de estos cinco años, también hemos llevado a cabo varias marchas y concentraciones; hemos organizado numerosas sesiones abiertas para la información, el debate y hemos editado innumerables videos y post en redes sociales. Hemos promovido la unión de asociaciones y plataformas vecinales de Leioa creando la coordinadora de Leioa Bizigarria. Y no hemos perdido en ningún momento la esperanza que podíamos lograr, el lema “Ezina, ekinez egina” que significa “Lo imposible se consigue con tesón” nos ha guiado de algún modo todo este tiempo

Gazteleraaz jarraitu zuen:

Y por todo eso, hoy, aunque un poco siempre con el nervio puesto, por esto de intervenir ante este foro, pues estamos muy felices, felices y queremos dar la enhorabuena por ello a Leioa, porque este acuerdo de hoy, este acuerdo de allanamiento que vamos a presenciar, es una excelente noticia para el suelo natural de Leioa y por tanto, para todos los leioaztarras y todas. Y muchas gracias a todas las personas y a las asociaciones que nos habéis apoyado en esta causa. Esta es la primera parte que les queríamos contar para poner pues bueno, sobre la mesa, las acciones que estos ciudadanos y ciudadanas han ido desplegando, mínimas, pequeñas, pero que tienen su importancia y que unir al movimiento ciudadano y lograr que diferentes barrios y asociaciones se sienten en una mesa y dialoguen acerca de sus problemas para canalizarlos hacia ustedes para que les busquen soluciones, tiene también su importancia, y esa es una parte que también para la que este tiempo también ha servido.

Bost urteko jardueraren laburpenaren ondoren, orain gurekin gogoeta egitera gonbidatu nahi zaituztegu (*Bien, tras este resumen que recoge los cinco años de actividad, les invitamos a hacer una reflexión junto con nosotras y nosotros*). Al conocer la noticia del allanamiento nos hemos acordado de un gran hombre, seguramente apreciado por todos, entiendo que, seguramente, que casi todos han escuchado alguna de sus conversaciones, y es de esas personas que no te dejan sin decir: ¡¡¡ que verbo y más que qué verbo, qué ejemplo de persona; se llama Pepe Mújica y nos ha venido a la memoria cuando afirma que las victorias, al igual que las derrotas, no son para siempre, y queremos que piensen lo que les estamos invitando a reflexionar sobre ello, que para nosotros y para nosotras han sido cinco años de cosechar derrotas en alegaciones, con unas respuestas absurdas, en trampas procedimentales, en desinformación, en silencio administrativo y con Mújica, que siempre nos hace como poner los pies en la tierra, nos hemos colocado en nuestra condición humana más modesta, modesta, aunque feliz, muy feliz de esta victoria lograda gracias a nuestra tenacidad, tenacidad llevada hasta el final y concretada en haber sabido emplear la vía judicial, porque gracias a ella, gracias a ella, hemos evitado que Kurkudi fuera destruido y porque, además, lo hubiera sido utilizando un proceder que está fuera de la legalidad, así es como se denomina en los términos jurídicos, así es que como se denomina en el informe jurídico del ayuntamiento, esa es la palabra y Mújica nos recuerda que tendremos que estar siempre muy atentos porque nadie asegura que un éxito sea para siempre, así lo haremos, no tengan la más mínima duda y entendemos que esto vale para nosotros como para ustedes, sí.

Euskaraz jarraitu zuen:

Bestalde, Kurkudiren luraren defentsan lan egin dugun bost urte hauetan, konturatu gabe, konturatu gara zuek naturaren, bueno, zuetako batzuk behintzat, naturaren aurkariak zaretela, eta gu naturaren ondoan jartzen garela bere babesgabetasunetik babesteko. Haren ondoan jarri ginen, eta zertarako? Bada, lehen aipatu dut zerbait honetaz: lehenengo eta behin, hurrengo belaunaldiek, jatorrizko Leioako zatitxo bat aurkituko dutela ziurtatzeko planetak berotzen jarrai ez dezan, klimatologiarengan ezohiko efektuek ugaltzen jarrai ez dezaten, gure auzoek antropizatu gabeko espazioak ere izan ditzaten, eta hirigintza hedakorrak osasunari kalte handia egiten diola kontzientziatzen laguntzeko.

Continúa en euskera:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Continúa en castellano:

Y por todo eso, hoy, aunque un poco siempre con el nervio puesto, por esto de intervenir ante este foro, pues estamos muy felices, felices y queremos dar la enhorabuena por ello a Leioa, porque este acuerdo de hoy, este acuerdo de allanamiento que vamos a presenciar, es una excelente noticia para el suelo natural de Leioa y por tanto, para todos los leioaztarras y todas. Y muchas gracias a todas las personas y a las asociaciones que nos habéis apoyado en esta causa. Esta es la primera parte que les queríamos contar para poner pues bueno, sobre la mesa, las acciones que estos ciudadanos y ciudadanas han ido desplegando, mínimas, pequeñas, pero que tienen su importancia y que unir al movimiento ciudadano y lograr que diferentes barrios y asociaciones se sienten en una mesa y dialoguen acerca de sus problemas para canalizarlos hacia ustedes para que les busquen soluciones, tiene también su importancia, y esa es una parte que también para la que este tiempo también ha servido.

Bost urteko jardueraren laburpenaren ondoren, orain gurekin gogoeta egitera gonbidatu nahi zaituztegu (*Bien, tras este resumen que recoge los cinco años de actividad, les invitamos a hacer una reflexión junto con nosotras y nosotros*). Al conocer la noticia del allanamiento nos hemos acordado de un gran hombre, seguramente apreciado por todos, entiendo que, seguramente, que casi todos han escuchado alguna de sus conversaciones, y es de esas personas que no te dejan sin decir: ¡¡¡ que verbo y más que qué verbo, qué ejemplo de persona; se llama Pepe Mújica y nos ha venido a la memoria cuando afirma que las victorias, al igual que las derrotas, no son para siempre, y queremos que piensen lo que les estamos invitando a reflexionar sobre ello, que para nosotros y para nosotras han sido cinco años de cosechar derrotas en alegaciones, con unas respuestas absurdas, en trampas procedimentales, en desinformación, en silencio administrativo y con Mújica, que siempre nos hace como poner los pies en la tierra, nos hemos colocado en nuestra condición humana más modesta, modesta, aunque feliz, muy feliz de esta victoria lograda gracias a nuestra tenacidad, tenacidad llevada hasta el final y concretada en haber sabido emplear la vía judicial, porque gracias a ella, gracias a ella, hemos evitado que Kurkudi fuera destruido y porque, además, lo hubiera sido utilizando un proceder que está fuera de la legalidad, así es como se denomina en los términos jurídicos, así es que como se denomina en el informe jurídico del ayuntamiento, esa es la palabra y Mújica nos recuerda que tendremos que estar siempre muy atentos porque nadie asegura que un éxito sea para siempre, así lo haremos, no tengan la más mínima duda y entendemos que esto vale para nosotros como para ustedes, sí.

Continúa en euskera:

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Por otra parte, en estos cinco años de trabajo en defensa del suelo de Kurkudi, nos hemos dado cuenta que ustedes, bueno, o algunos, algunas de ustedes son rivales de la naturaleza y que nosotros/as simplemente nos colocamos del lado de esa naturaleza, con el fin de protegerla ante su indefensión, nos situamos a su lado y ¿para qué? Bien, pues como ya he comentado anteriormente, en primer lugar, para asegurar que las generaciones venideras encontrarán un trocito de Leioa original, para que el planeta no siga calentándose, para que los efectos anómalos de la climatología también no sigan multiplicándose y para que nuestros barrios tengan espacios no antropizados, y para contribuir a la concienciación de que el urbanismo expansivo perjudica seriamente la salud.

Gazteleraz jarraitu zuen:

Continúa en castellano:

Por todo, un año después de su aprobación definitiva, con aquella fuerte convicción que les mencionaba y con tanta seguridad en sus palabras, vemos hoy aquí parece mentira la verdad, parece mentira que les hayamos distraído con tantos razonamientos lógicos, ecológicos, urbanísticos. ¿Se dan cuenta la cantidad de argumentos que les pusimos sobre la mesa en aquel alegato final?, que no gustó mucho porque reivindicábamos responsabilidad en las decisiones, no gustó o que bueno, resultó un poco así, pero nos parece mentira que ustedes hayan ignorado esos argumentos y, sin embargo, hayan pasado por alto uno de los elementos claves de cualquier proyecto urbanístico: el informe de evaluación medioambiental. Y queremos compartir con ustedes cómo nos hemos sentido a lo largo de estos años. Hemos sentido que han despreciado el valor del suelo de Kurkudi y todavía, no era en esta sala, estábamos en pandemia, todavía resuenan las palabras de un concejal diciendo aquello de: "huertas, sólo son huertas", se acordarán algunos. No han escuchado las alegaciones, las apelaciones al calentamiento global, se han mofado de la movilidad sostenible, llegando a suscribir el primer informe provisional que presentó la promotora en el que llegaban a decir, que a ese macro gimnasio todo el mundo iba a ir a pie, cuando a lo largo del recorrido han llegado a presentar un tercer informe en el que eran 47.000 los desplazamientos semanales, pero ustedes lo apoyaron, lo apoyaban cuando eran cero y lo apoyaron cuando eran 47.000 y eso nos muestra, bueno, no sé, no vamos a entrar en calificar, pero nos llama muchísimo la atención. En nuestra opinión, se ninguneó la opinión del Consejo Asesor de Planeamiento, se negó la información esencial del proyecto, se han rechazado invitaciones a participar en mesas redondas cuando las hemos organizado y hemos invitado a escuchar todas las voces. Han tratado incluso de manipular nuestra fuerza asociativa, vistiéndola de influencias negativas, algunos de ustedes, incluso, nos han traicionado anunciándonos una posición favorable y favorable a nuestras tesis, a las tesis de la plataforma y votando luego aquí las contrarias y eso, pues bueno, la verdad es que nos ha producido mucha tristeza y mucho sentimiento de eso, de desprotección.

Euskaraz jarraitu zuen:

Continúa en euskera:

Bloke hau amaitzeko, Juan Ignacio Pérez Iglesiasen audioa gomendatu nahi dizuegu. Joan den urrian eskaini genizuen 2022ko maiatzaren 11an Euskadi Irratiko bulebarrean, zera, Juan Ignacio Pérez Iglesiasek egin zuen solasaldia edo. Eta, gaur ez dugu berriro ipiniko, pentsatu dugu, bada igual, hain interesgarria denez, ipiniko dugu, baina bueno, hori, batzuetan, ez da beharrezko berriro gauzak errepikatzea, baina bai, entzuteko arretaz berotze globala eta ez baita txantxetako gauza. Lurzoru naturala biodibertsitatearen bermea baita, eta zinegotzi gisa hartzen dituzuen erabakiak oso kaltegarriak izan baitaitezke gaur egungo eta etorkizuneko ingurumenerako.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Al finalizar este bloque, me gustaría recomendarles el audio de José Ignacio Pérez, el pasado octubre os lo ofrecimos, es un audio del 11 de mayo de 2022, que se difundió a través de Bulevar de Radio Euskadi, bien, es una conversación con José Ignacio Pérez y hoy no la volveremos a reproducir, pero como es muy interesante lo hemos tenido en duda, pero a veces es verdad que no es necesario repetir las cosas una y otra vez, pero para escuchar con atención es interesante porque el calentamiento global no es ninguna broma, el suelo natural es garantía de biodiversidad y como concejalas, concejales, las decisiones que ustedes toman pueden ser muy nocivas para el medioambiente hoy, pero también para el futuro.

Gazteleraz jarraitu zuen:

Continúa en castellano:

Y es, como afirmaba Pérez Iglesias, que en Leioa hay muchos otros espacios urbanos mejor comunicados y edificables para poner un gimnasio sin comprometer la naturaleza, y por encima de todos esos argumentos, seguimos convencidos de que el razonamiento común, el pensamiento común, lo que dice cualquier ser, digamos de la calle, tiene mucha validez. Y no les vamos a hacer el alegato nuevamente, pero si lo tienen por ahí, nos gustaría que lo releyesen, porque lo que hacen ustedes cuando votan es muy importante con cada cosa, y cuando se trata de agresiones al medio natural, esa importancia todavía es mayor, porque no nos implica solo a nosotros/as los que vivimos ahora en Leioa, sino a las generaciones futuras y al planeta en general.

Y bueno, para terminar, , gure txanda amaitzeko, bai? Edo amaitu baino lehen, ondoko zazpi galdera hauek zabaldu nahi genituzke. (Y *antes de finalizar nuestra intervención, nos gustaría lanzar, plantear las siguientes siete preguntas*) Son preguntas que todavía están en el aire o que para evitar que luego, algunos medios hagan lecturas pues, no sé si dudosas o aprovechadas, queríamos escuchar en este Pleno. Hau da lehenengo: (*Esta es la primera:*) ¿Es verdad que como consecuencia de su allanamiento ante la demanda de esta plataforma, el suelo del convento de las Dominicas de Kurkudi volverá a su clasificación anterior? Es decir, ¿volverá a ser suelo no urbanizable protegido? Segunda: ¿es cierto que a pesar de este allanamiento, a pesar de los argumentos expuestos por la plataforma en la demanda judicial, a pesar de los cambios en materia medioambiental, como la aprobación de la Ley de Restauración reciente en Europa y de la prevista apertura del Polideportivo Municipal -digo prevista porque bueno, en el 2025 parece que se mencionaba como que igual lo teníamos, con estas variables-, que su Gobierno Municipal va a seguir proponiendo la desprotección del suelo del antiguo convento, como hemos leído recientemente en algún medio?. ¿Es cierto que para tramitar nuevamente esa modificación puntual a la que hace referencia la prensa y que ustedes nos han desmentido, será suficiente con actualizar un único documento: el informe de evaluación medioambiental? ¿o será necesario cumplimentar el procedimiento completo de la modificación con las correspondientes fases, con los correspondientes informes sectoriales, con la fase de información, con la fase de participación etc.? Y con relación a este tema, una cuarta cuestión relativa a algo que no es menor y es, si tienen conocimiento del gasto ocasionado para las arcas públicas de Leioa por esta tramitación fallida. Y relacionado con la pregunta anterior, también queremos preguntar, si se nos podría informar de los plazos y de la motivación para reafirmarse en ese proyecto de macro gimnasio en Kurkudi y para continuar con la reclasificación de este suelo. Las dos últimas preguntas terminamos, guardan relación con algo sobre lo que hemos pasado prácticamente de puntillas durante estos cinco años, alguna vez lo hemos mencionado y que cobra o ha de cobrar una importancia relevante, creemos, a partir de este momento y es, la relativa al estado del edificio del convento. Y le queremos preguntar: ¿qué requerimientos o acciones legales o administrativas ha tomado este ayuntamiento hasta ahora o va a tomar en el futuro para la exigencia del debido mantenimiento de la seguridad y el ornato público del edificio a los propietarios del convento tal como establece la legislación vigente? Y para finalizar y ahora sí, también ¿cuáles son las acciones planteadas por la Corporación para estudiar el estado real del edificio, para poder declarar su posible estado de ruina, que lo hemos oído de parte de justamente de la promotora y ejecutar, en su caso, la consecuente propuesta, si procediese, de demolición y desescombro? Muchísimas gracias y suerte.

Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde Udal Taldeko Luis Miguel Lapeña Moreno jaunaren esku hartzea

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde

Eskerrik asko. Bueno, muchas gracias a la asociación, a la plataforma y a Alberto que ha hablado en su nombre, por todo lo que ha dicho, que bueno, viene a decir mejor de lo que diré yo seguramente, la explicación de lo que votamos hoy y la inclinación de nuestro voto.

Desde Elkarrekin Leioa-PODEMOS vamos a votar a favor con gran satisfacción este allanamiento y lo que supone la retirada o la vuelta al inicio de esta modificación del planeamiento. Digo con satisfacción, pero también, con la sensación de haber perdido el tiempo, todo este tiempo, un proceso largo de varios años, yo lo recordaré siempre porque fue una de las primeras votaciones importantes que asistí como concejal y además, también lo recordaré siempre, porque poco antes, no sé si el Pleno anterior, habíamos votado a favor una moción de emergencia climática en este ayuntamiento y, poco después, estábamos votando la aprobación inicial de desproteger una zona con valor medioambiental, para realizar este proyecto de un polideportivo. Satisfacción como digo, pero también tristeza porque como ya ha dicho Alberto también, es una victoria que se limita o se dice que es por algo simplemente técnico y no por todas las cuestiones y toda

la razón que se ha dado y todas las explicaciones que se han dado y no se ha impuesto ni esa razón ni el sentido común, sino una caducidad de un informe, que tiene su importancia, pero que no deja de ser algo que se aduce como un fallo técnico.

Satisfacción también, pero inseguridad, porque el equipo de gobierno ya ha manifestado que seguirá apostando por este proyecto e imagino, tristemente, que no cometerán el mismo error dos veces, por eso también, votamos con satisfacción, pero una sensación de estafa, entiéndase coloquialmente este término, no me refiero a nada legal, ya que tras haber debatido, expuesto razones, el tiempo perdido, los sacrificios de estas asociaciones, de estos vecinos y vecinas que se mostraron en contra desde el principio, no se les ha hecho ni caso y como se ha dicho también hoy aquí, no se les ha tratado con el respeto merecido, han tenido que llegar a juicio por no escuchar, por mantener una posición, por poner o buscar y han tenido que poner y buscar el dinero para llegar a un contencioso. Y por el otro lado, una vara de medir desigual, todos los medios técnicos y económicos para tener informes, para pagar abogados con el dinero de todos porque yo me pregunto, como ha hecho Alberto una de sus preguntas: ¿cuántas horas de nuestros técnicos ha supuesto este proyecto, este expediente? ¿cuánto dinero en asesorías, en abogados, en procuradores ha supuesto para el ayuntamiento, es decir, para todos?. ¿Cuánto dinero en proyectos, anteproyectos, reuniones e informes de otras instituciones? Y si al final, pasa lo que se va a aprobar hoy y lo que está pasando hoy, no ocurre prácticamente nada. Volvemos al principio, nadie es responsable de este mal gasto, del tiempo y de los recursos y las molestias que hemos ocasionado y por eso, me da esa tristeza y esa sensación de cómo han comentado esta plataforma, no sólo eran vecinos, se han adherido expertos, asociaciones que se adherían a esta causa y no se ha escuchado o por lo menos, no se ha escuchado debidamente como nosotros pensamos que debería hacerse. Y tras el juicio pues vemos que nos allanamos y no ocurre nada; hemos vuelto a la casilla de salida, pero yo me pregunto, también, si hemos aprendido algo de todo este camino.

Así que, vaya por delante, nuestro agradecimiento a estas asociaciones y a todo el trabajo que han hecho y a ese tesón, a esa tenacidad y vaya también nuestras disculpas si no hemos sabido estar a la altura, de corazón, como ayuntamiento y como grupo. Pero bueno, voto con satisfacción y esa injusticia, por todo lo dicho y por ver cómo desde el principio este ayuntamiento es capaz de modificar planeamientos en beneficio y a petición de entes privados, para que especulen con el suelo protegido y entes privados que buscan el negocio, se asumen sus informes antes que el bien común, que pensamos que sería lo básico para desproteger un suelo. Que preferimos destruir el medio natural en favor de unas instalaciones deportivas que pensamos que no son necesarias, como ya hemos dicho, el polideportivo municipal está o llegará en breve, pero es que en esa zona hay dos polideportivos privados, si me apuran, está también Askartza y la universidad con instalaciones deportivas y todo esto no obedece a ninguno de los objetivos sostenibles, de movilidad sostenible o de calidad de vida en nuestro municipio. Por lo tanto, vemos ese trato desigual e injusto y del que nuestro grupo no quiere ni será cómplice. Gracias.

Partido Popular de Leioa Taldeko Jon Albisu Seoane Intervención de D. Jon Albisu Seoane del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa
Albisu Seoane jaunaren esku hartzea:

Bueno, el Partido Popular votará, evidentemente, a favor del allanamiento respecto del acuerdo que apruebe el ayuntamiento y, simplemente, quería recordar a la asociación SOS Kurkudi, un encuentro que tuvimos en San Bartolomé en el que yo les garanticé que el Partido Popular revisaría completamente el tema, revisaría de nuevo su posición. Me acuerdo perfectamente de que hablamos también de la necesidad del cinturón verde, que hablamos también de otras muchas cuestiones respecto de Leioa y quiero recordar también, que el Partido Popular, las personas que aprobaron esto, no aprobaron la aprobación parcial de la modificación, quiero recordar eso, y que nosotros no teníamos acceso a la información oficial, entonces, nosotros tuvimos que tomar una decisión respecto; primero, de la información dispuesta que era pública y después de la expuesta o de la que recibimos por parte del ayuntamiento como se indicaban en los expedientes. Por lo tanto, yo lo que sí prometí fue que revisaríamos el tema de nuevo, porque éramos un relevo político del anterior representante del Partido Popular y que, por supuesto, tomábamos el asunto con total seriedad y de verdad, siento mucho, Alberto y a toda la asociación y a todos los que habéis trabajado porque bueno, que el proyecto que no era de vuestro agrado y que no era del agrado de muchos vecinos, pues que nuestra consideración final fuera el hecho de aprobarlo y por supuesto, quiero decir también, que me apena bastante el hecho de que, si en algún momento, hubiera obrado mal, que se considerara que estaba intentando engañar a la gente, porque eso sí es algo que me dolería. Entonces, en cualquier caso, si obré mal pido disculpas públicamente y rectifico y creo que es de sabios rectificar, lo siento mucho de verdad. Y bueno, en cualquier caso, no quiero comentar nada más. Muchas gracias.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Intervención de D^a M^a Jose Peleteiro Ramos
Peleteiro Ramos andarearen esku hartza del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bueno, en primer lugar, en este momento y en este espacio queremos felicitar y sobre todo, agradecer el trabajo realizado por las asociaciones vecinales y culturales de Leioa que, en este caso, han intervenido de manera decisiva en la defensa de un pueblo más amable y saludable, sin fracturas territoriales y que conservará, gracias a ellos y a ellas, ese espacio como un espacio natural protegido.

Hace cinco años, en el año 2019, las concejales de EH-Bildu Leioa denunciamos que nos encontrábamos ante un intento de desproteger un espacio natural de nuestro municipio, con una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que las fuerzas el PNV y el PSE local querían hacer a la carta de promotores privados, es decir, el único interés que guiaba la aprobación era la necesidad de unos promotores que querían instalar un negocio y que no respondía a lo que la ley exige para poder modificar, desproteger, un espacio natural protegido, que es que tiene que ser un proyecto de interés público. Tras la denuncia presentada por las organizaciones vecinales, se ha comprobado en tribunales que la evaluación ambiental estaba caducada. Este factor ha sido determinante para que el procedimiento no siguiese adelante y es el motivo, como todos sabemos, del allanamiento que hoy autorizaremos. El procedimiento se detiene en este punto, sin abordar el resto de los argumentos aducidos por las asociaciones demandantes, apoyadas en la importante jurisprudencia aportada sobre la falta del interés público que justifique el proyecto, la contradicción entre impulsar este proyecto y las políticas contra el cambio climático y la incoherencia de no respetar la obligación, ahora sí por ley, de restauración ambiental.

Habéis dicho en Comisión y filtrado a la prensa, que se va a reiniciar el procedimiento para una nueva propuesta de modificación puntual. Nosotros vamos a aportar una serie de análisis sobre los condicionantes de este proyecto a cinco años vista de su recorrido, pero que en su totalidad, los cinco que voy a nombrar, en su totalidad, se mantienen absolutamente vigentes. Es un claro ejemplo de lo que se conoce como urbanismo a la carta ¿cuál es la definición jurídica de este término urbanismo a la carta según la jurisprudencia del Tribunal Supremo? Se trata de una manifestación de subversión del interés genuinamente público por la satisfacción primordial del interés económico privado, de la liberación de obstáculos legales a la maximización del beneficio privado. Los obstáculos a ese modelo de urbanismo que impera en este caso que discutimos, tiene mucho que ver con un genuino interés general y éste con la satisfacción real de bienes colectivos, esto es, con la materialización efectiva de los compromisos sustantivos desde lo público para con la ciudadanía.

En segundo lugar, queremos aquí y en este caso os estamos mirando a vosotros, los concejales del PSE, la incoherencia de proponer un cinturón verde como parte de un modelo de urbanismo respetuoso y al mismo tiempo, urbanizar esa zona periurbana en relación directa con el resto de las zonas boscosas protegidas. Es más, advertir que, si la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el antiguo convento de las Dominicas no está en el programa actual de mandato, no os obliga, pero sí os obliga la construcción y el apoyo al cinturón verde que como sabéis, sí está en el acuerdo del equipo de gobierno. Nosotros pensamos que en esa frase, digamos, popular, que dice, que tendréis que decidir si vais a setas o a Rolex, es decir, si se va a por el cinturón verde o se va a descalificar una zona protegida, bien. Una vieja reflexión, otra incoherencia, una vieja reflexión sobre los problemas de movilidad, objeto de bastantes estudios incompletos e inadecuados, eso lo decía Diputación no lo digo yo, recojo aquí como al final Diputación tras analizar hasta tres estudios presentados por una arquitectura privada, dice: no me sirve, los días no están elegidos, no son representativos, tenéis que hacer otro, tenéis que hacer una dimensión temporal diferente, bueno, al final, como nunca llega ese ejercicio que corrobore que no va a haber atascos en la rotonda que conlleve la saturación de la vía foral, que es lo que le preocupa a Diputación, acaba diciendo, da el visto bueno condicionado y tras solicitar repetidamente esos estudios de movilidad, en este último visto bueno, se hace referencia a que si se hace el gimnasio en esa ubicación sólo estaría garantizada la no congestión de la vía foral en el caso de que se construya el denominado vial norte, eso es lo que dicen literal y lo podemos leer todos/as porque está en la documentación. Por tanto, es otra incoherencia más, no se puede estar, como se ha dicho aquí públicamente, contra el proyecto del vial norte y darle carta de naturaleza al proyecto del gimnasio en esa ubicación, es incompatible, es imposible garantizar una movilidad y que no se sature las vías forales haciendo un gimnasio en esa ubicación, con lo que implica de movimiento de tráfico motorizado y no defender el vial norte.

Pero reparemos ahora en otro paso imprescindible para la aceptación de una posible nueva propuesta de modificación del HAPO en este ámbito: la participación ciudadana. Pues escuchen, porque no podrán

esquivar esta cuestión. En el proceso previo de participación ciudadana del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, hubo una parte considerable de los/as participantes que defendieron la necesidad de que Kurkudi continuara como suelo no urbanizable de especial protección, y están los datos en la página web del ayuntamiento, pero es que también en el trabajo con la infancia a través del Umeen kontseilua, la visión de los/as participantes y lo hemos apreciado todos en la exposición itinerante, era nítida a favor de mantener los espacios verdes. No se puede hacer caso a parte de lo que dice el Consejo de la Infancia e ignorar otras cosas que dicen cuando no son de nuestro gusto.

Bien, con respecto a la evaluación ambiental presentada, es que no sólo estaba caducada, sino que en su origen llevaba ya dos errores, ambos de mucha trascendencia. En primer lugar, la evaluación no respondía al proyecto aprobado en el Pleno porque se había modificado y, en segundo lugar, la modificación de un Plan de Ordenación, es decir, aquella planificación que define la clasificación o calificación de ese suelo para destinarlo a determinados usos, debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y no la simplificada, que fue la que la promotora presentó. Podríais decir: el Órgano Ambiental dio su visto bueno; bien, también os puedo decir que el que firmó la autorización del Órgano Ambiental fue requerido después por la Comisión de ética del Parlamento Vasco; requieren un procedimiento previo, de evaluación estratégica ordinaria la elaboración, aprobación o modificación de los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos, legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a: agricultura; gestión de recursos hídricos; ocupación del dominio público marítimo; terrestre; utilización del medio marino; ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo, artículo 2.1 de la Ley de Evaluación Ambiental.

En principio, la Ley 21/13 -y estoy resumiendo-, se considera normativa básica en materia ambiental y dentro de las cuestiones básicas, la misma Ley 21/2013 incluye el tipo de procedimientos para la evaluación ambiental estratégica, distinguiendo entre la ordinaria y la simplificada. El anexo 3 de la ley básica, recoge todos aquellos proyectos o programas que, encontrándose en el anexo 2, susceptibles de evaluación simplificada, por sus particulares características, serán objeto de evaluación ordinaria y entre ellos se encuentra: ubicación de los proyectos, la sensibilidad medioambiental de las áreas geográficas que puedan verse afectadas por los proyectos, deberán considerarse teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad y en particular, el uso presente y aprobado del suelo, la abundancia relativa a la disponibilidad, la calidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona y su subsuelo, incluidos el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad. La evaluación ambiental era la simplificada, no reunía las características necesarias, se mandó al ayuntamiento por parte nuestra y no sé si por parte también de las asociaciones, un informe de la universidad donde incidía en que no era adecuado la evaluación ambiental realizada.

Para seguir voy a citar, pero no me voy a alargar por ser suficientemente conocido, el principio de no regresión ambiental, que exige una especial motivación de interés público para cambiar la clasificación y los usos del suelo, de un suelo no urbanizable de especial protección. Y ahora sí, para terminar, enunciamos nuestras propuestas. Teniendo en cuenta que cualquier intervención en esa área pasa por preservar el carácter de suelo de especial protección, empezando por las cuestiones más a corto plazo, exigimos solicitar a la propiedad un estudio arquitectónico sobre el grado de conservación del edificio y sus principales defectos estructurales; recordar y hacer cumplir a la propiedad, la obligación de tener el recinto completamente cerrado y de velar por el mantenimiento de que ese cierre se mantenga, sea bien, por medios mecánicos o de cualquier otro tipo, seguro de responsabilidad civil etc.; un censo de todas las instalaciones deportivas públicas y privadas en el entorno de cinco kilómetros a la redonda y el censo de todas los/as trabajadoras que trabajan en dichas instalaciones; y ya, en otro orden de cosas y mirando al futuro, solicitamos: 1) Concurso de ideas entre las asociaciones del municipio al respecto de qué hacer en esa ubicación, manteniendo el carácter de suelo no urbanizable de especial protección. Se podría ampliar ese concurso de ideas a las asociaciones de paisajistas y organizaciones ecologistas de Bizkaia. Bueno, por acercarnos un poco más, nuestra propuesta la vemos orientada hacia la utilización del edificio como centro de interpretación sobre los ecosistemas, el cambio climático, la instalación de huertos comunitarios, la repoblación ordenada de esa zona porque está ahora aquí hace un poquito URA, luego aquí hace otro poquito este, propietarios privados con Lurgaia que es una asociación que cuida de recuperar los bosques y entonces se hacen repoblaciones; luego URA hace aquí no, que sea una repoblación ordenada de esa zona y las zonas perimetrales, y la limpieza y adecuación del sendero peatonal para facilitar el famoso cinturón verde. Aprovechamos y ya termino, esta oportunidad que nos brinda esta sentencia, recaída en el procedimiento judicial, para reflexionar y reconducir por la vía del diálogo y el compromiso la resolución del problema suscitado, de tal forma que prevalezca el interés general de la ciudadanía de Leioa por encima de cualquier interés particular. Y es lo que tenía que deciros.

**Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Udal
Taldeko Pilar Grados García andrearen
esku hartzea**

**Intervención de D^a Pilar Grados García del
Grupo Municipal Socialistas Vascos-
Euskal Sozialistak**

Primero, agradecer a la plataforma el relato que nos viene bien a todos de todas maneras, refrescar ¿no? Porque creo que realmente todos tenemos buena intención, yo no dudo desde luego, en que todo el trabajo que habéis hecho ímprobo de cinco años sea por el bien del municipio, creo que nosotros, por lo menos desde el Grupo Socialista, también estamos en esa tesis, es verdad que tenemos seguramente visiones diferentes, pero todos queremos trabajar por el bien de Leioa, pero igualmente, me reitero, en daros las gracias porque bueno, como ciudadanos/as de Leioa todos tenemos nuestras responsabilidades cada uno desde nuestras posiciones. Y simplemente decir, que hoy lo que traemos aquí, yo creo que es bueno, pues que realmente hay que subsanar un fallo que se ha cometido realmente, y que nos va a dar la oportunidad sobre todo, de volver a reflexionar entorno a este proceso y bueno, seguramente ahora entrará el Alcalde en materia ya, podrá detallar lo que parezca pertinente, pero bueno, en todo caso, se abrirá el nuevo proceso en el que vamos a seguir apostando porque nosotros como Partido Socialista creemos que a pesar de todo lo que nos habéis hecho llegar, seguimos creyendo que es una oportunidad también para revitalizar la zona, a día de hoy, entendemos que es un edificio que está abandonado, va a permitir generar una actividad económica y de empleo y bueno, pues evidentemente, habrá que actuar el informe medioambiental, que evidentemente es necesario, pero por lo tanto, seguimos apostando por ello. No obstante, seguiremos reflexionando y trabajando de manera, como nosotros creemos, desde la buena fe. Gracias.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez
Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez
Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko
Abertzaleak.**

Eskerrik asko, Pilar. Bueno, lehenengo eta behin, eskerrak parte hartu duzuen guztoia eta batez ere, hasierako *talante* horregatik. Esatea berez, egia da, definizioa dela (*Muchas gracias, Pilar. En primer lugar, muchas gracias a todos los que habéis participado y por ese primer talante, comentar que es verdad*) Alberto lo ha explicado muy bien, es lo que aparece en la RAE si no me equivoco. Y vuelvo a decir, yo no soy experto jurista, en su momento además, os dije que si en su caso viera alguna posibilidad para paralizar o que viera que se había incumplido alguna de las cuestiones estabais en vuestro derecho de recurrir e ir a ello, así lo habéis hecho y es verdad que aunque a priori había una disparidad un poco de criterios, pero sí que había un criterio más generalizado que era que, la caducidad de ese documento a la hora de la aprobación definitiva no así de la aprobación inicial que sí estaba en vigor, pues bueno, podría acarrear el poder seguir con el juicio y seguramente con bastantes opciones de poder perder ese juicio por el tema de la caducidad de ese documento. Entiendo, esto así pues bueno, nuestros técnicos y nuestros juristas lo que entienden es que lo mejor es, en su caso, iniciar de nuevo todo el proceso, todo el proceso habría que iniciar, sino es sólo el documento, si esto sucediera a día de hoy con la última ley que se ha aprobado en Madrid creo que hubiéramos o podríamos habernos evitado el iniciar todo el proceso, pero no siendo así, habiendo sido aprobado antes, pues nos tenemos que ceñir a la ley que había anteriormente e iniciar el proceso desde el principio.

Y nuestra intención así es, es iniciar ese proceso de nuevo porque seguimos entendiendo que hay un interés general, que hay un interés municipal importante para poder revitalizar esa zona y sobre todo, para poder mejorar algo que a día de hoy, entendemos que no está bien, entendemos que hay cuestiones suficientes de interés general que nos pueda, o sea, que nos hace seguir con ello adelante y siempre volviendo a incidir en lo mismo, siempre dentro de la legalidad y lo que nos marquen las nuevas leyes y todo lo que así se requiera. Vuelvo a decir, se ha dicho que nos allanamos porque vulnera la Ley de Medioambiente no, vulnera, de hecho, todos los documentos de medioambiente son positivos todos, lo que pasa que, sí que es verdad, que hay un documento que tenía una caducidad de cuatro años y por una falta de agilidad y eso sí es una responsabilidad del ayuntamiento, la falta de agilidad esa, pues desgraciadamente a la hora de la aprobación definitiva, ese documento estaba caducado y es lo que nos lleva a este allanamiento. Intentaremos hacerlo dentro de la legalidad y lo más ágil posible esta vez, a ver si lo conseguimos, porque sí que creo que es importante también poner los puntos sobre las íes, y yo no quito ninguna legitimidad que pueda tener cualquier asociación, cualquier grupo que se proponga, que nazca sobre todo, normalmente suelen salir en son de ir en contra de algo, pero también hay propositivos ¿no? Y desde luego, todo mi respeto a ese tipo de

asociaciones y mi puerta abierta para hablar con ellos también todas aquellas veces que sean necesarias. Pero sí que es verdad y yo creo que esto también lo tenemos que tener claro, por lo menos, los veintiuno que estamos aquí. Y yo creo que la ciudadanía de Leioa también, es que ninguna plataforma creada ex proceso para algo tiene más legitimidad, no digo que no tenga legitimidad ¿eh?, tiene la legitimidad que tiene, pero desde luego, no tiene más legitimidad que las veintiuna personas que estamos aquí que desde luego, nos hemos presentado a unas elecciones y los vecinos y vecinas nos han votado, más legitimidad que esto no tiene. Y claro, y menos cuando por lo menos, algunos de los partidos aquí presentados no hemos esquivado a la hora de las elecciones temas que podían ser calientes como era el tema este de Kurkudi o el tema de Lamiako y demás, y nos hemos presentado con unos programas y unas propuestas que desde luego eran claras, no hemos engañado a nadie, lo cual, esa legitimidad que tienen las asociaciones, entiendo que como mínimo la misma, tiene también la representación que tenemos aquí la gente que nos hemos presentado para intentar mejorar la vida de los/as vecinas de Leioa.

No estoy de acuerdo, Alberto, no estoy de acuerdo en algunas cosas que haces y es que dices sobre que nosotros, ¿cómo es?, ¿banalizamos?, os banalizamos, os ninguneamos, os hacemos, claro, yo no digo el sentir de cada uno lo que pueda sentir, porque yo también me puedo sentir de muchas maneras e igual tampoco os lo he transmitido, pero es mi sentimiento, pero claro, decir que son respuestas absurdas las que dan los técnicos de este ayuntamiento, entiendo que serán, que se hacen trampas, entiendo que desde las que se hacen desde este ayuntamiento, incluidos los técnicos, que hay un ninguneo a un órgano pues bueno, algunos aquí presentes alguna vez que fueron en representación a ese órgano, sí que fue ninguneado y acosado a la salida de una de las reuniones. Pero desde luego, estas cosas que has ido diciendo, creo que desestimó a una institución como es este ayuntamiento, esta administración pública y sobre todo, a los trabajadores y yo ahí sí que no, no lo voy a permitir, porque podremos acertar, podremos equivocarnos, podremos a veces igual dar respuestas pues no adecuadas, pero desde luego, lo intentamos hacer siempre con el cariño y con el respeto que nos merece todo lo que hacemos por y para Leioa y sobre todo, el trabajo de los técnicos y las técnicas de este ayuntamiento pues lo mismo.

Bueno, hablabas de bueno Hirigintza hedakor bat. Hirigintza hedakor horretara zuetariko asko joan zarete bizitzera. Orduan gauza, bueno, hor badago be bai eztabaidea bat, bai? (*Hablabas de un organismo expansible, bien, a esas zonas que se han expandido también muchos de vosotros habéis ido a vivir ¿verdad? Por lo que ahí hay debate sobre la mesa*) Pero bueno, incidir en que el informe medioambiental era positivo y entiendo que, si nos hubiéramos dado cuenta antes y se hubiera vuelto a pedir, yo entiendo que la variación de ese informe no sería la misma. Luismi ha dicho, el sentido común, sólo hacéis caso a empresas o no sé cómo has dicho, a intereses privados, porque el sentido común joder! Volvemos otra vez a lo mismo. Yo creo que ninguno, ninguno estamos capacitados para arrogarnos el poder detener el sentido común, el único sentido común, o sea, si es algo que vosotros creéis que tiene sentido común es único, el resto no, da igual que seamos aquí mayoría además, en este caso también, pues con una diferencia importante los que pensamos diferente o las que pensamos diferente, no, el sentido común siempre es el de uno o... Estafa o sea, es que son palabras que vienen de un responsable político o sea, que bien has especificado que no es estafa clara, no es estafa, pero queda ahí ¿no? Y después, ponemos un post y decimos estafa ¿no? Y no, es que no me refería a estafa lo que entendemos las personas normales como estafa, sino es que... Bueno, vuelvo a decir, yo creo que todos tenemos nuestro sentido común como sabéis, es el menos común de los sentidos normalmente y podremos estar equivocados o no, pero yo creo que cada uno tiene sus razones para defender lo que quiera y cómo quiera, o sea, siempre y cuando sea desde el respeto.

Sobre el tema de ordinario, sí, sí, simplificado ordinario, ahí no voy a entrar porque entiendo que, o sea, esto ha pasado, Mari José estoy yo, yo no te he interrumpido, además, he estado atento, sí, sí, pero he mirado también a Alberto, a Luismi. Ha pasado por diferentes administraciones públicas, en ninguna se ha puesto ningún reparo y te digo que normalmente el Gobierno Vasco suele poner reparo en esto y tenemos un ejemplo, por ejemplo, en las viviendas que se hicieron en Ibaiondo, la empresa intentó hacerlo simplificado y se les mandó a hacer una ordinaria y es más, eso lo que le supuso a la propia empresa es un retraso pues de otros tantos meses, pero hay unos órganos que lo dicen, yo desde luego no soy más experto que esos órganos, y desde luego este equipo de gobierno si sabe a lo que va, ir a setas no quiere decir que no tengas un Rolex cuando vas a setas, para saber la hora que es ¿vale? Pero sabemos a lo que vamos, hay otros que depende de la circunstancia o la circunscripción parece que no lo tienen tan claro.

Un concurso de ideas has dicho, claro, un concurso de ideas sobre algo que no es público, que el ayuntamiento no tiene un metro cuadrado, espero que esta propuesta si alguna vez llegas aquí no sea para decidir mi casa cómo la vamos a ordenar ¿no? No, no, entiendo, Asier errespetua, mesedez. Hasi zara berotzen, ja dinotzut, nik errespetu guztiz entzun dotez danak (*te has empezado a calentar ¿no? Te estoy avisando*

previamente, yo os he escuchado a todas a todos con respeto) Y hablas de un urbanismo a la carta, de estar al servicio de no sé qué y has dado casi una masterclass de lo que es el urbanismo a la carta, parece, sinceramente parece que eres experta en el tema, parece que eres experta en el tema, lo redactó un jurídico, vale, me da la sensación de que eres experta en ese urbanismo a la carta o esa sensación es lo que me ha dado a mí. Pero bueno, de todas maneras, vuelvo a decir, juristas hay, quienes defienden una cosa y quienes defienden la otra, igual que aquí hay personas que defendemos un interés, entendemos un interés para Leioa, que entendemos que es bueno el poder desarrollar ahí algo y vosotros que entendéis que no, que eso no sé qué habría que hacer o que habría que hacer un concurso de ideas como has expuesto aquí, además, diciendo quién tiene que organizar un poquitín y todo. Entonces, yo lo único que pido es respeto, respeto a todas las partes, a quien piensa como yo y a quien piensa diferente y el respeto ese y el llegar a un acuerdo y el hablar no quiere decir que haya que dar la razón al otro, pero ni vosotros a nosotros ni nosotros a vosotros, que para eso somos partidos diferentes, para eso tenemos ideas diferentes y para eso podemos discrepar y después tendremos que asumir pues lo que la gente ha decidido que sea la conformación de este órgano, que es un órgano en el que se puede plantear este tipo de modificaciones de planteamiento.

Respecto a las diferentes preguntas, algunas yo creo que Alberto te las contesté la semana pasada cuando estuviste reunido conmigo, pero bueno, algunas ya les he dicho, hay que iniciar, si hay que hacer la modificación hay que iniciarla de nuevo, es verdad que si hay que iniciar de nuevo la modificación la calificación que tiene, que vuelve a tener es la que venía en el Plan General vigente, no en la aprobación de la modificación ¿vale? Eso es así y entonces habría que volver a iniciar esa modificación. Pues viendo los intereses que percibimos algunas personas que puede ser beneficioso para este municipio pues, seguramente, y todavía no te puedo decir de plazos porque no sabemos, tenemos que ver todo bien cómo poder hacerlo, pero se volverá a poner en marcha la modificación de planeamiento en el ámbito y se seguirá adelante con el procedimiento, con todas las fases que haya que pasar, con todos los informes que haya que solicitar, esperemos con más agilidad de la que lo hicimos la vez anterior y sobre todo, si se puede tomar para esa modificación alguna cuestión positiva que mejore el resultado final, pues encantados de la vida. Beste barik, nik uste dut gauzak, interpelazioa, baina interpelazioa egon da alderdi bakoitzeko, beraz, nik uste dut alderdi bakoitzeko erantzule bat nahi baduzue, ez dago arazorik. Luismi? (Y sin más dilación, sí, ha habido interacciones por parte de cada grupo político, por lo que queréis responder no hay problema)

Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde Udal Taldeko Luis Miguel Lapeña Moreno jaunaren esku hartzea

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde

Sí, Eskerrik asko. Bueno, se ha hablado de muchas cosas, voy a intentar ceñirme a las alusiones un poco de las cuestiones que he hablado yo y se me han referido. Se ha comentado que todos los documentos de medioambiente eran positivos, pero por falta de agilidad se caducaron esos informes y por eso, estamos hoy aquí para este allanamiento y también se ha comentado, bueno, has comentado que se va a seguir con este proyecto porque así lo manifiesta el equipo de gobierno que lo ven beneficioso y siguen apostando por él, y es cierto, ahí sí que hay que reconocerlo, que el PNV nunca ha esquivado esta cuestión y siempre ha estado de frente apoyando este proyecto y por lo tanto, los resultados pues son los que son. Pero sí que me gustaría llamar la atención, en que esa agilidad que se ha fallado para esta tramitación y si se reinicia este proceso, se dé también con las fases de participación o con las fases de alegaciones, hasta que se aprobó inicialmente este proyecto, la fase de participación anterior a esa aprobación inicial fue prácticamente inexistente, prueba de ello fue cuando después, una semana después de aprobarse, en San Bartolomé se reunieron las tres asociaciones, había unas cien personas que estaban allí preocupadas por esta cuestión, y en las fases anteriores hasta del Consejo Urbanístico allí no aparecía prácticamente nadie ¿no? Entonces, o hay una falta de información, hay una falta de apostar por esas fases de participación y darles la importancia que se merecen y yo diré, porque yo sí que he leído las alegaciones que se presentaron o sea, las respuestas a las alegaciones presentadas por esta plataforma y sinceramente, y lo dije en Comisión, rozaban la falta de respeto, los técnicos hacen muy bien nuestro trabajo, pero a veces falta un poco de humanidad y de respeto a los vecinos y vecinas, que con su esfuerzo y no siendo técnicos, ni expertos en muchas materias, hacen de buena voluntad muchas cosas y no se les responde con un tecnicismo o con un bien va y se echa por tierra un montón de cosas que se presentan con mucho mimo y con mucho esfuerzo, y que desde nuestro punto de vista, tendríamos que trabajar mejor.

En cuanto a lo que se ha comentado de la legitimidad, por supuesto, no hay nada en contra, pero ojo

también con pensar que las mayorías son un cheque en blanco, nos sorprenderíamos, y ojo con creer que los votos que recibimos apoyan todo nuestro programa al completo, nos sorprenderíamos, seguramente, de que esto no es cierto y que a lo mejor los votos que tenemos son por cuestiones más concretas y no tanto con todo el programa que la mayoría de gente ni se lee. Entonces, también quiero hacer alusión a lo que se ha comentado de que cuando Mari José hacía alusión a concurso de ideas o cómo podríamos plantear soluciones diferentes y que el suelo siguiera protegido, y el Alcalde ha contestado que no podemos decidir o algo así lo resumo, sobre un terreno privado, o sea, que no podemos decir lo que se haga en la casa de otro etc. Y no podemos hacer ese concurso de ideas etc. etc. Pero sí que podemos modificar a la carta en la protección del suelo, eso sí, no podemos decir o decidir o pensar qué se podría hacer ahí, pero sí que podemos poner una carta de una congregación, cambiarles el suelo privado cuando ni siquiera es ese ente propietario el que va a hacer dicha actividad, es que tiene su aquel. O sea, porque desde todo punto de vista entendemos que esa nueva calificación es para especular porque hasta donde nos consta, que fue la pregunta hecha en la última Comisión, las propietarias de esos terrenos son todavía las madres Dominicas, que también nos consta que se han marchado de allí hace mucho tiempo y el terreno está prácticamente, bueno, prácticamente no, está abandonado y casi en ruina, entonces, vamos a cambiar un planeamiento puntual de esa Ordenación del suelo cuando, además, estamos en un proceso de toda la modificación o toda la revisión del PGOU completo de todo Leioa, en el que se podría revisar aquello y no, lo vamos a hacer para que se haga un proyecto de un tercero o sea, para nosotros esto es especulación y esto es beneficiar unos intereses privados frente a los intereses públicos de todo el municipio y como así lo representan estas instituciones, o sea, estas asociaciones que a lo mejor no tienen los votos, pero Alberto ha dicho que tenían 7.000 firmas que creo que es más que lo que tenemos cualquiera de nuestros grupos en las elecciones municipales.

Y luego, el sentido común siempre se dice que es el menos común de los sentidos, pero la lógica sí que es algo mucho más tangible y desde nuestro punto de vista vuelvo a decir, porque también he hablado de sensaciones y nuestro punto de vista no parece muy lógico aprobar en un Pleno la emergencia climática y que en este municipio tenemos que tomar medidas para la protección ante la emergencia climática y la conservación del medio natural y un Pleno después desproteger parte de ese suelo no lo vemos lógico, no parece muy lógico estar en contra del vial norte porque estropea o daña todo el cinturón verde y luego estropear ese cinturón verde con un negocio, entonces, son cosas que van contra la lógica para nosotros, gran parte del sentido común, entonces bueno, creo que no hemos dicho ninguna locura a la hora de establecer que se están beneficiando unos intereses privados frente a los intereses del municipio en completo. Gracias.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos Intervención de **D^a M^a Jose Peleteiro Ramos**
Peleteiro Ramos andarearen esku hartzea **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bueno yo, voy a procurar ser breve. Voy a hacer un poco de abogada defensora, aunque no soy abogada ni jurista, pero cuando hablabas de que en las palabras de las asociaciones había desprecio del ayuntamiento, lo siento, ellos no lo han querido recordar, pero yo no puedo de dejar recordar aquí, sobre todo, porque hay gente que estás nuevos que no sabéis, que hubo una concentración de las asociaciones en el ayuntamiento, al día siguiente apareció una pintada contra el arquitecto municipal de algún descerebrado y el ayuntamiento convocó una reunión para condenar la acción de los que se oponían al proyecto de Kurkudi, es decir, atribuyéndoles la realización de la pintada, eso me parece que fue, vamos, que es que tampoco nos podemos olvidar.

Con respecto al Consejo Asesor, llegó una serie de gente que claro, son gente asociativa y les llega el proyecto el jueves, que eran como más de trescientos folios y llega la gente al Consejo Asesor y dice, es que no podemos ni sí ni no, es que nos abstemos porque no conocemos nada ¿eso no es un desprecio hacia un organismo institucional que crea el ayuntamiento y que luego no les da la información en tiempo, forma, lugar para que puedan reflexionar y puedan tomar una decisión informada? Eso es lo que sucedió en el Consejo Asesor ¿vale? Luego, aquí se ha citado también por parte de ellos, el tema de por qué autorizar un polideportivo privado ahora que estamos a puertas de tener el polideportivo público y creo que a eso no se le ha contestado.

Con respecto al tema de la Ley de Restauración, la Ley de Restauración ha sido el programa, una ley que ha costado sudor, sangre y lágrimas y horas de negociación en el Parlamento Europeo y que va a ser ley aquí, que en dos años tiene el estado para desarrollarla, pero que ya está en vigor y que nos habla de recuperar las zonas degradadas. El informe ambiental, hoy en día, la propia ley recoge que cuando las personas, imagínate, ya todos sabemos que puedes entrar a trabajar en la administración ambiental, llevar dos semanas y te toca

hacer un informe de estos, pues hoy en día dice cómo es conveniente recoger informes de los entes científicos, como las universidades para poder hacer una evaluación con mucho mayor conocimiento de causa, con participación de biólogos, de geólogos etc. etc. Bueno, la definición del Supremo o sea, la ha hecho un jurista, pero es una definición que viene en la doctrina de casación del Supremo, no es inventado por nadie.

Luego, los gastos ocasionados tampoco creo que habéis contestado. Y por último, lógicamente, si no se reclasifica el suelo ese suelo vale lo que vale, lo puede comprar el ayuntamiento o sea, es una decisión política, si se reclasifica tiene un valor de la leche, si no se reclasifica tiene el valor que tiene, que por cierto, en los dos montes de al lado, en el Monte Ikea y en Bolumburu que son de ciudadanos y ciudadanas y vecinos/as de Leioa están con sus bosquecitos allí, ayudando con Lurgaia a plantar más arbolitos, pero no sacan ni un durito de eso, ni un durito porque están replantando flora, árboles autóctonos y colaborando en eso y son sus terrenos y ellos no piden: recalificame, reclasificame este terreno que yo también quiero sacar algo, no, ellos qué hacen? coherentemente y son familias enteras, he estado con ellas, la familia Lekerica, la familia Basabe, he estado con ellos plantando árboles, entonces fijaros qué criterio más discriminatorio, a estos sí les reclasifico, pero al montecito de al lado no, oye, que no quiero que le reclasifiquen ni a unos ni a otros ¿eh? no me entendáis mal, no quiero que reclasifiquen, quiero que se mantenga todo, pero también lo que es de las monjas, o sea, no les vamos a hacer el favorcito a las monjas y el resto de los vecinos de Leioa que bueno, que mantengan el ambiente ecológico, mantengan los espacios arborizados, no, es injusto, es injusto con la población de Leioa, aunque esto vaya a estar mucho mejor, vamos a seguir teniendo una exposición a contaminantes terribles en las dos salidas de la Avanzada, vamos a tener el subfluvial, ¡hombre, por dios!, preservemos por lo menos una zona donde podamos ir a pasear y a respirar aire decente ¡hombre por dios!, es que mucha gente no puede ir a tomar el aire a sitios más lejanos, no puede, ese sitio está ahí para que vayamos y lo disfrutemos, vayamos a correr, vayamos con los críos, ... O sea, es un sitio que es lo único que tenemos que nos puede quedar que además, está conectado con un corredor ecológico, es que, pensarlo.

Y al trabajo dices, el edificio se va a caer, lo han dicho ya los promotores que está en ruinas; segundo, el puesto de trabajo. ¿Tú sabes la de puestos de trabajo que ahora mismo se destruirían en Leioa si se crea eso? ¿Tú sabes la de gimnasios que han salido como hongos? Porque, lógicamente, no hay polideportivo, algún lado hay que ir y han salido como hongos, igual hay aquí, Mikel me puede corregir, pero igual en los últimos años igual han abierto yo qué sé, diez, doce gimnasios, uno con diez monitores y otros con tres monitores, pero han surgido un montón. Entonces, entiendo que lo que es crear trabajo en un sitio para perder esos puestos de trabajo en otro.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera Intervención de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Gustatuko litzaidake zure alderdiko kideak mozten dutenean, be bai errespetua eskatzea (*Me gustaría que cuando las participantes de tu grupo político corten la palabra pues también se les pida respeto*)

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartza Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Esan diot be bai, bai? Baino hala eta guztiz ere, zuk ere tokatzen ez zaizunean berba egin duzu berriro, errespetua eskatzen besteei, *o sea es que*, zozoak beleari, benetan Asier. Zurea da, *para hacértelo mirar* (*Ya se lo he comentado ¿eh? Pero tú también has participado cuando no era tu turno, pidiendo el respeto al resto ¿no?*) El documento que nosotros aprobamos cuando apareció una pintada en contra del arquitecto municipal de este ayuntamiento, en ningún momento ponemos ni SOS Kurkudi, ni Kurkudi ni nada de eso, es más, todos los partidos de este ayuntamiento excepto EH-Bildu todos, todos estuvimos apoyando a quien había que apoyar

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos Intervención de **D^a M^a Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Yo le apoyaba.

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**

Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko hartzea Abertzaleak.

No públicamente, no, eso es, claro, sí, eso me suena, por detrás hacemos una cosa y luego por delante ¿eh? en otras épocas también se hacían cosas parecidas, éramos vecinos y de repente... Sí, algunos nos podemos retrotraer, otros, algunos os podéis retrotraer otros no, o sea, me parece desde luego lo que has dicho es mentira, era, creo que eran cinco puntos y en ningún punto se menciona nada vinculado a la asociación de SOS Kurkudi nada y eso es lo que aprobamos, y aprobamos todos: Partido Socialista, el PP, PODEMOS y el Partido Nacionalista Vasco, los únicos que estuvieron fuera fue EH-Bildu eso fue así ¿vale?

Entonces claro, luego respecto a lo que has dicho, es que nosotros el urbanismo, en el urbanismo hay momentos en el que aparecen ocasiones en las que surgen posibilidades de mejorar urbanísticamente un municipio para el bien común y esta es una de ellas, en Lamiako puede ser otra de ellas y a lo largo de la vigencia de este Plan General pues ha habido diferentes ocasiones en las que se han modificado porque se entendía que había un interés general que beneficiaba a lo que en ese momento pues podía marcar el propio Plan General. Pero claro, a mí me hace gracia ¿no? Porque esto, además, creo que sí lo has dicho tú en algún medio de comunicación o lo has escrito o ha aparecido por ahí, que precisamente lo que decías con la modificación que íbamos a hacer del Plan General de lo de Kurkudi era que era un primer paso porque lo que queríamos hacer es llenar toda la ladera de chalets, eso es lo que decías tú, lo cual, ¿injusticia? sería injusticia para todos los lados para todo el mundo claro, como eso es mentira porque es mentira porque este ayuntamiento siempre ha sido el primero, los diferentes equipos de gobierno que ha habido aquí se han opuesto siempre a densificar esa zona y llenarla de vivienda, porque oportunidades ha habido y siempre se ha dicho que no, porque creemos que no es el lugar, pero eso sí lo has dicho tú, eso sí lo has dicho tú y EH-Bildu sí. Entonces bueno, yo creo que están claras las posiciones de todos y de todas y no he hecho ninguna alusión lo cual, no ha habido alusión alguna, lo cual, vamos a proceder a la votación.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hogei botorekin, Euzko Abertzaleen zortzi zinegotziek, EH-Bildu Leioa taldeko bost zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten hiru zinegotziek, bilkurara bertaratu diren Partido Popular de Leioa taldeko bi zinegotziek eta Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde taldeko bi zinegotziek emandakoak, **aho batez ERABAKI DU:**

Ikusirik Dominiketako Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren lehengo Komentuari dagokion Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aldaketa izapidezarekin lotutako expedienteen esparruan (2017/36A eta 2020/342E expedienteak), jarduketa hauek egin direla, aipagarriak irizpen honen ondorioetarako:

- Ingurumen Administrazioaren Zuzendariaren 2017ko abenduaren 14ko Ebazpenaren bidez, ingurumen-txosten estrategikoa egin zen Leioako Udalak Domingotarren Komentuaren eremuan sustututako Leioako Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren aldaketari buruz. (2018ko urtarrilaren 3ko (asteazkena) EHAAn argitaratua,

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con veinte votos a favor emitidos por las/os ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, por las/os cinco Concejales de EH-Bildu Leioa, por las/os tres Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por los dos Concejales del Partido Popular de Leioa, presentes en la sesión, y por los dos Concejales de Elkarrekin Leioa Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak, Alianza Verde

ACUERDA por unanimidad

Visto que, en el marco de los expedientes relacionados con la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al antiguo Convento de la RRMM Dominicas (expedientes 2017/36A y 2020/342E) se producen las siguientes actuaciones, reseñables a efectos del presente dictamen:

- Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017 del Director de Administración Ambiental, se formuló informe ambiental estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa en el ámbito del Convento de las Dominicas, promovida por el Ayuntamiento de Leioa. (Publicación en BOPV nº 2, de

2. zenbakian)

- Udalbatzak, 2023ko urriaren 26ko 4. Erabakiaren bidez, behin betiko onartu zuen expediente hori aldatzeko proposamena.

Ikusirik Leioako San Bartolome Auzo-Elkartea, Leioako Auzotarrok Kultur Elkarteak eta Leioako Artazagane Auzo-Elkartea 22/2024 zenbakiko administrazioarekiko auzi-erre Kurtsoa jarri zutela Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salan. Bertan, besteak beste, ingurumen-txosten estrategikoaren iraungipena argudiatu zuten, eta HAPOren aldaketa deuseztatzeko eskatu zuten.

Ikusirik 2024ko maiatzaren 28ko antolaketa-eginbidearen bidez, procedura horren izapideztea hogei (20) egunez etetea erabaki zela, Leioako Udalak eskatuta, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen Legearen 54.2 artikulua aplikatuz.

Ikusirik Alkatetzak 2024ko ekainaren 26an emandako 2024002422 Dekretuaren bidez, besteak beste, honako hau erabaki zuela:

«LEHENENGOA.- Hasiera ematea Leioako Udalaren Osoko Bilkuraren 2023ko urriaren 26ko Erabakian jasotako egintza Baliogabetzeko expedienteari. Erabaki horren bidez, Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren (HAPO) aldaketa behin betiko onartu zen, Leioako Peruri auzoko Domingotarren Komentu zaharrari buruzkoa. (...»

Ikusirik 2024ko ekainaren 28ko antolaketa-eginbidearen bidez, procedura horren izapideztea hogei (20) egunez etetea erabaki zela, Leioako Udalak eskatuta, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen Legearen 54.2 artikulua aplikatuz.

Ikusirik 2024ko uztailaren 5ean, erre kurtsogileak/demandatzaileak erre kurtssoa jarri zuela eginbide horren aurka, uste baitzuen entzunaldi-izapidea eman behar zitzaiola zabaltze horri dagokionez, eta adierazi zuen ez zegoela ados 2024ko ekainaren 26ko 2024002422 Alkatetza Dekretuaren bidez hasitako erre bokatze-expedientearekin.

Ikusirik Justizia Administrazioaren letraduaren 2024ko uztailaren 24ko Dekretuaren bidez, ezetsi egin zela eginbide horren aurkako erre kurtssoa.

Ikusirik 2020/342E expedienteean jasota dagoela

miércoles 3 de enero de 2018)

- El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo nº 4 de 26 de octubre de 2023, procedió a la aprobación definitiva de la propuesta de modificación del citado expediente.

Visto que la Asociación de Vecinos de San Bartolomé de Leioa, por Auzotarrok Kultur Elkarte de Leioa y por la Asociación de Vecinos de Artazagane de Leioa interpone en plazo recurso contencioso-administrativo núm. 22/2024 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, aduciendo entre sus motivos la caducidad del informe ambiental estratégico y solicitando la anulación de la modificación del PGOU.

Visto que mediante Diligencia de Ordenación de 28 de mayo de 2024, se acuerda suspender la tramitación de dicho procedimiento por un plazo de veinte (20) días, a instancia del Ayuntamiento de Leioa, en aplicación del artículo 54.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 2024002422, de 26 de junio de 2024, se acuerda, entre otros:

«PRIMERO.- Incoar el expediente de revocación del acto contenido en el Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE LEIOA de 26 de octubre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) relativa al antiguo Convento de la MM Dominicas en Peruri (Leioa). (...»

Visto que mediante Diligencia de Ordenación de 28 de junio de 2024, se acuerda suspender la tramitación de dicho procedimiento por un plazo de veinte (20) días, a instancia del Ayuntamiento de Leioa, en aplicación del artículo 54.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Visto que con fecha 05 de julio de 2024 la parte recurrente/demandante interpone recurso contra esta Diligencia al entender que debiera habersele otorgado trámite de audiencia en relación con la citada ampliación y expresando su disconformidad con el expediente de revocación incoado mediante Decreto de Alcaldía el Decreto de Alcaldía 2024002422, de 26 de junio de 2024

Visto que mediante Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia de 24 de julio de 2024, se desestima el recurso contra la referida Diligencia

Visto que consta en el expediente 2020/342E «nota-

«Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salan bideratutako 22/2024 administratioarekiko auzi-errekursoan amore emateari buruzko txosten-oharra» (224024), SANZ & SAIZ ABOGADOS SLk egina, 2024ko uztailaren 24an. Kabinete horrek Udala defendatzen du auzi horretan.

Ikusirik 2020/342E expediente horren esparruan, Alkatetzaren 2024006134 Dekretuaren bidez, 2024ko abuztuaren 16ko, besteak beste, honako hau erabaki dela:

«LEHENENGOA.- 2024ko ekainaren 26ko 2024002422 Alkatetza Dekretuaren bidez hasitako errebatze-espaldientearen atzera egitea. Espaldiente hori Leioako Udalaren Osoko Bilkuraren 2023ko urriaren 26ko Erabakian jasotako egintza Baliogabetzeko espaldienteari. Erabaki horren bidez, Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren (HAPO) aldaketa behin betiko onartu zen, Leioako Peruri auzoko Domingotarren Komentu zaharrari buruzkoa, atzera egitearen arloan Administrazio Publikoen Administrazio Procedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 93. artikulua aplikatuz.

BIGARRENA.- Espaldientea hastea, Ingrumen Ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legearen 31.4 artikulua urratzearen inguruko uziari amore emateak garaiz eta behar bezala gauzatzeko. Artikulu hori Leioako San Bartolomeko Auzo Elkarteak, Leioako Auzotarrok Kultur Elkarteak eta Leioako Artazaganeko Auzo Elkarteak sinatu zuten, Leioako Udalaren Osoko Bilkurak 2023ko urriaren 26an hartutako erabakiaren aurka. Erabaki horren bidez, behin betiko onartu zen Peruriko (Leioa) MM Dominicaseko komentu zaharrari buruzko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren (HAPO) aldaketa, eta 22/2024 administratioarekiko auzi-errekursoa jarri zen EAEko Justizia Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salan.» (...)

HIRUGARRENA.- RRMM Dominicas Dueñas de Nuestra Señora de la Consolación eta Grupo Atucha SL taldeari entzunaldiaren aurreko epea ematea, hamar (10) egun balioduneko, ebazpen honen jakinarazpena jaso eta hurrengo egunetik hasita.

LAUGARRENA.- Gaiaren funtsari buruzko txosten juridikoa eta ebazpen-proposamena Bulego Teknikoari egiteko agintza, hura Lurraldeko Informazio Batzordean eta 2024ko

informe sobre allanamiento en el recurso contencioso administrativo nº 22/2024, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco» (nº ref. 224024) elaborado por SANZ&SAIZ ABOGADOS, S.L., de fecha 24 de julio de 2024, gabinete que ejerce la defensa del Ayuntamiento en el citado contencioso.

Visto que en el marco de dicho expediente 2020/342E, mediante Decreto de Alcaldía 2024006134, de 16 de agosto de 2024, se acuerda, entre otros

«PRIMERO.- Desistir del expediente de revocación incoado mediante el Decreto de Alcaldía 2024002422, de 26 de junio de 2024 y referido al acto contenido en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Leioa de 26 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) relativa al antiguo Convento de la MM Dominicas en Peruri (Leioa), en aplicación del artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en materia de desistimiento.

SEGUNDO.- Incoar expediente para ejercer en tiempo y forma la acción de allanamiento a la pretensión relativa a la vulneración del artículo 31.4 de la Ley núm. 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, suscrita por la Asociación de Vecinos de San Bartolomé de Leioa, por Auzotarrok Kultur Elkarte de Leioa y por la Asociación de Vecinos de Artazagane de Leioa, frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Leioa de 26 de octubre de 2023, de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) relativa al antiguo Convento de la MM Dominicas en Peruri (Leioa), y que es objeto del recurso contencioso administrativo nº 22/2024, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.» (...)

TERCERO.- Otorgar a las RRMM Dominicas Dueñas de Nuestra Señora de la Consolación y al Grupo Atucha S.L. un periodo previo de audiencia por plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a recibir la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Ordenar la emisión de informe jurídico respecto del fondo del asunto y propuesta de resolución a la Oficina Técnica, a efectos de la inclusión de la misma en la Comisión Informativa de Territorio y Pleno de las sesiones de septiembre

iraileko osoko bilkuretan sar dadin. (...)»

Ikusirik 2024ko abuztuaren 16ko 2024006134 Alkatetzaren Dekretuaren, HIRUGARREN puntuaren, Domingotarren Ama Birjinaren eta Atucha SL taldearen artean, Leioako Udaleko Idazkaritzak 2024ko irailaren 3an 2020/342E expedientearen sinatutako alegazio-zuirtagirian jasotzen den bezala, aurreikusitako entzunaldi-izapidea egin ondoren ez dela inolako alegaziorik jaso.

Kontuan hartu da Bulego Teknikoko zerbitzu juridikoek 2024ko irailaren 05an egindako txostena, ebaZen honen oinarri dena.

Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 74. eta 75. artikuluen edukia, Ingurumen-ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legearen 31.4 artikuluan eta Administrazio Publikoen Administrazio Procedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 95. artikuluan esaten dena kontuan hartuta.

de 2024. (...)»

Visto que, practicado el trámite de audiencia previsto en el punto TERCERO del Decreto de Alcaldía 2024006134, de 16 de agosto de 2024, no consta alegación alguna por parte de las RRMM Dominicas Dueñas de Nuestra Señora de la Consolación ni del Grupo Atucha S.L., tal y como consta en el certificado de alegaciones suscrito por Secretaría del Ayuntamiento de Leioa con fecha 03 de septiembre de 2024 en el expediente 2020/342E.

Considerando el informe realizado por los servicios jurídicos de la Oficina Técnica con fecha 05 de septiembre de 2024 y que sirve de fundamento a esta resolución.

Considerando el contenido de los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEHENENGOA.- Domingotarren Komentu zaharrari dagokion Leioako Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren aldaketari buruzko ingurumen-txosten estrategikoa iraungi dela zehaztea. Txosten hori Eusko Jaurlaritzako Ingurumen Administrazioaren zuzendariaaren EbaZenaren bidez egin zen, 2017ko abenduaren 14an, eta 2018ko urtarrilaren 3ko EHAAn (2. zk.) argitaratu zen. Iraungitze hori 2022ko urtarrilaren 2an gertatu zen automatikoki, Ingurumen-ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legearen 31.4 artikulua aplikatuta.

BIGARRENA.- Ingurumen-ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legearen 31.4 artikulua urratzeagatik iraungitze-akats bat egoteko asmoari amore ematea, Leioako Hiri Antolamenduko Plan Orokorra Domingotarren komentuaren eremuan aldatzeko izapideetan. Uzi hori 22/2024 zenbakiko erekurtoan sinatu dute Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salan Leioako San Bartolome Auzo-Elkarteak, Leioako Auzotarrok Kultur Elkarteak eta Leioako Artazagane Auzo-Elkarteak, aipatutako plangintzaren aldaketa behin betiko onartzeari buruzko 2023ko urriaren 26ko 4 zenbakiko erabakiaren aurka.

PRIMERO.- Determinar que se ha producido la caducidad del informe ambiental estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa en el ámbito del Convento de las Dominicas. Dicho informe fue formulado mediante Resolución del Director de Administración Ambiental del Gobierno Vasco, con fecha 14 de diciembre de 2017 y publicado en el BOPV nº2 de 03 de enero de 2018. Dicha caducidad se produjo automáticamente con fecha 02 de enero de 2022, por aplicación del artículo 31.4. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

SEGUNDO.- Ejercer la acción de allanamiento a la pretensión de la existencia de un vicio de caducidad por vulneración del artículo 31.4. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa en el ámbito del Convento de las Dominicas. Dicha pretensión ha sido suscrita en el recurso nº 22/2024 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la Asociación de Vecinos de San Bartolomé de Leioa, por Auzotarrok Kultur Elkarte de Leioa y por la Asociación de Vecinos de Artazagane de Leioa, frente al acuerdo nº 4 de 26 de octubre de 2023, referida a la aprobación definitiva de la citada

modificación de planeamiento.

HIRUGARRENA.- Udalbatzak hartutako erabakiaren lekukotza Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salari bidaltzea, 22/2024-2 zenbakiko procedura arruntean sar dezan, Salak, izapide gehiagorik gabe, epaia eman dezan, aipatutako iraungitze-uziaren arabera.

TERCERO.- Que se remita testimonio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para su incorporación al procedimiento ordinario nº 22/2024-2, en orden a que la Sala, sin más trámites, dicte sentencia de conformidad con la citada pretensión de caducidad.

II.- UDALBATZAK UDAL GOBERNUAREN KUDEAKETARI EGITEN DION KONTROLA ETA JARRAIPENA

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8.

María de los Reyes Aranda García-Albik
Zinegotziaren aktari uko egitaren berri izan eta aintzat hartzea

Secretaría.

Número: 2023/5298J.

Toma en razón de la renuncia al Acta de Concejala presentado por María de los Reyes Aranda García-Albi

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco:
Idazkaria:**

Os he mandado la propuesta y el siguiente candidato en la lista, porque no ha habido renuncias en este tiempo desde la renuncia, sería Ignacio Baquero Lozano.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez
Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko
hartzaela.**

Entonces bueno, esperamos poder contar con él en el próximo Pleno y a mí sí que me gustaría, sobre todo, agradecer a Reyes el trabajo y la dedicación que ha tenido este tiempo aquí en el ayuntamiento de Leioa, entiendo que nos veremos más adelante ¿no? Pero bueno, ya se lo dije a ella personalmente, pero creo que está bien también trasladarlo en nombre de la Corporación y sobre todo, el talante que en todo momento ha tenido de respeto y de intentar mejorar desde su punto de vista pues este municipio. Agradecerle de corazón y bueno, el próximo día le daremos la bienvenida a Ignacio.

2024ko abuztuaren 29an, 13215/24 zenbakiko sarrera-erregistroan, Leioako Udaleko zinegotzi karguari uko egiteko idazkia aurkeztu du María de los Reyes Aranda García-Albik, 2023ko maiatzaren 28ko Toki Hauteskundeetan Leioako Udalari dagokion PARTIDO POPULAR (PP) hautagaitzako zinegotziak.

2024ko abuztuaren 29an, María de los Reyes Aranda García-Albi andreak uko egite hori berretsi du Udaleko Idazkariordearen aurrean.

Con fecha 29 de agosto de 2024, y registro de entrada núm. 13215/24, ha presentado escrito de renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Leioa, María de los Reyes Aranda García-Albi, Concejala de la candidatura de PARTIDO POPULAR (PP) correspondiente al Ayuntamiento de Leioa en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Con fecha 29 de agosto de 2024, María de los Reyes Aranda García-Albi ha ratificado dicha renuncia ante la Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 75.7.3 artikuluan aurreikusitako izapidea bete dela ikusi da.

Kontuan hartuta zerrenda horretako hurrengo hautagaien uko-egite aurreratuak, expedientean sartuta geratuko liratekeenak.

1986ko azaroaren 28ko Toki Korporazioen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren Erregelamenduaren 9.4 artikuluan, 1984ko ekainaren 19ko Hauteskunde Araubide Orokorraren Lege Organikoaren 182. artikuluan eta 2003ko uztailaren 10eko Hauteskunde Batzorde Zentralaren Instrukzioan ezarritakoaren arabera.

Espedientean agertzen den PARTIDO POPULAR (PP) hautagaitzaren hauteskunde-zerrenda ikusi da.

Proposamena irakurri ondoren, Udal osoko bilkurak :

LEHENENGOA.- Jakin du María de los Reyes Aranda García-Albi zinegotziak uko egin diola 2023ko maiatzaren 28ko toki-hauteskundeetan Leioako Udalari PARTIDO POPULAR (PP) hautagaitzari.

BIGARRENA.- Erabaki honen ziurtagiria eta dagokion dokumentazioa Hauteskunde Batzordeari bidaltzeko agintzen du. Batzorde horrek izendapen-agiria egin beharko du kargu huts hori beteko duen zinegotzi berriaren izenean, IGNACIO BAQUERO LOZANO, PARTIDO POPULAR (PP) hautagaitzan sartutako hurrenkerari jarraituz.

HIRUGARRENA.- Dagokien udal-sailei horren berri ematea.

Vista la cumplimentación del trámite previsto en el artículo 75.7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

Teniendo en cuenta las renuncias anticipadas que se puedan presentar de los siguientes candidatos de dicha lista y que quedarían incorporadas en el expediente.

En base a lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Local, de 28 de noviembre de 1986; artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1984 y de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003.

Vista la lista electoral de la candidatura de PARTIDO POPULAR (PP) que consta en el expediente.

Leída la propuesta el Ayuntamiento Pleno

PRIMERO.- Toma conocimiento de la renuncia presentada por la Concejala María de los Reyes Aranda García-Albi, de la candidatura de PARTIDO POPULAR (PP) correspondiente al Ayuntamiento de Leioa en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Ordena remitir certificación de la presente toma en conocimiento y la documentación pertinente a la Junta Electoral para el nombramiento y expedición de credencial a nombre del nuevo Concejal/a que cubra ésta vacante, IGNACIO BAQUERO LOZANO, siguiendo el orden de los incluidos en la candidatura de PARTIDO POPULAR (PP).

TERCERO.- Dar cuenta a los departamentos municipales que corresponda

9.

Kontuhartzailearen hiruhileko txostenetako Diruzainaren txostenaren laburpena, merkataritza-eragiketetako berankortasunaren aurkako borrokari buruzko uztailaren 5eko 15/2010 Legean ezarritakoak

Informe trimestral de Intervención y resumen del informe de Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; de los estados de

betetzearen eginak; 2024ko Aurrekontuaren betearazpen-egoerarena; ordaintzeko batez besteko epearena; onesparen zain dauden fakturen errekerimenduarena; eta aurrekontu egonkortasuna eta gastuaren araua betetzeari buruzkoa, bai Udalean baita haren Erakunde Autonomoetan ere. Bigarren hiruilekoari egokitura

Intervención y Contabilidad.

Número: 2024/3046X.

Osoko bilkurari informazioa bidaltzearen arloan indarrean dauden legezko betebeharrak kontuan hartuta, hori guzti 2024ko apirilaren 1etik ekainaren 30era bitarteko aldiari dagokion ekitaldiko bigarren hiruilekoari dagokionez.

Aurrekontua Betearazteko Arauaren 19. oinarrian araututakoa ikusita.

128/2018 Errege Dekretua, martxoaren 16koa, gaikuntza nazionala duten toki-administracioko funtzionarioen araubide juridikoa arautzen duena ikusita.

Aurreko kontuan hartuzkoetan oinarrituta, Udalbatzak,

Bakarra.- 2024ko bigarren hiruilekoari buruzko txostenaren berri dago, eduki honekin:

A. Kontu-hartzaitzaren hiruhileko txostena eta Diruzaintzaren txostenaren laburpena, merkataritza-eragiketetan berankortasunaren aurka borrokatzeko uztailaren 5eko 15/2010 Legean xedatutakoa betez.

B. Udalaren eta haren mendeko bi erakunde autonomoen (Soinu Atadia eta Euskararen Erakundea) 2024rako diru-sarreren eta gastuen gauzatze-egoerak. Tonaje-aktak.

C. Ordaintzeko batez besteko aldia.

D. Epiteke dauden fakturen errekerimendua, legez horretarako ezarritako gehieneko epea amaitu bada.

ejecución del Presupuesto 2024; del período medio de pago; requerimiento de las facturas pendientes de conformación; y del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, tanto en el Ayuntamiento como en sus Organismos Autónomos dependientes. Segundo trimestre 2024.

Considerando las obligaciones legales vigentes en materia de remisión de información al Pleno Municipal, toda ella referida al segundo trimestre del ejercicio en curso que abarca el período 01 de abril a 30 de junio de 2024.

Visto lo regulado en la base 19^a de la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En base a los considerandos anteriores, el Pleno municipal,

Único.- Queda enterado del informe relativo al segundo trimestre de 2024 con el siguiente contenido:

A. Informe trimestral de Intervención y resumen del informe de Tesorería en cumplimiento de los dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

B. Estados de Ejecución de Ingresos y Gastos 2024 tanto del Ayuntamiento como de sus dos Organismos Autónomos dependientes Soinu Atadia y Euskararen Erakundea. Actas de Arqueo.

C. Período Medio de Pago.

D. Requerimiento de facturas pendientes de conformación cuyo plazo máximo establecido por ley a tal fin haya expirado.

E. Udalaren eta Soinu Atadia eta Euskararen Erakundearen Erakunde Autonomoaren aurrekontu-egonkortasuna eta gastu-araua betetzeari buruzko informazioa.

E. Información relativa al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, tanto del Ayuntamiento como de sus dos Organismos Autónomos dependientes Soinu Atadia y Euskararen Erakunde.

10.

3/2024 kreditu-aldaaketaren berri ematea, kreditu-transferentziaren modalitatean

Intervención y Contabilidad.

Número: 2024/5404E.

Dar cuenta de la modificación de Créditos 3/2024 en la modalidad de transferencia de crédito

Alkatetzaren 2024/07/22ko 2747/2024 Dekretua, kredituak kreditu-transferentziaren modalitatean aldatzeko 3/2024 expedientea onartzen duena ikusita. Hona hemen Dekretua

Aurtengo aurrekontuaren bilakaera kontuan hartuta, beharrezkoa da, arlo horretako lege-aurreikuspenen arabera, kredituak aldatzeko expediente bat izapideztea, udal zerbitzu desberdinen beharrak aurrekontuan basieran aurreikusitako gastu-aurreikuspenetara egokitzeko.

Udal-zerbitzuek emandako justifikazio-memoria aintzat hartuta, kredituak aldatzeko prozedura hastea eskatzen duena.

Udalaren kontu-hartzaitzak egindako txostena kontuan hartuta, arlo horretako lege-aurreikuspenen arabera, kredituak aldatzeko expediente bat izapideztea, eta hala jasotzen da nahitaezko aurretiazko txostenean.

Bizkaiko Lurralde Historikoa osatzen duten toki-erakundeen aurrekontuei buruzko abenduaren 2ko 10/2003 Foru Arauaren 23. eta 29. artikuluetan xedatutakoa betez, honako hau

XEDATZEN DUT

LEHENENIK: 3/2024 kredituak aldatzeko expedientea onartzea, kredituak transferitzeko modalitatean, honako xehetasunekin:

Partidas a aumentar

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
00400/13201/8330100	Anticipos de personal	5.409,11 €

Visto el Decreto de Alcaldía 2747/2024 de fecha 22/07/2024, de aprobación del expediente 3/2024 de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito, que se transcribe a continuación:

Considerando el devenir presupuestario del presente ejercicio hace necesario, de acuerdo con las propias previsiones legales en esta materia, tramitar un expediente de modificación de créditos para adecuar las necesidades de distintos servicios municipales a las previsiones de gastos inicialmente contempladas en el presupuesto.

Visto la memoria justificativa emitida por los servicios municipales mediante la cual instan el inicio del procedimiento de modificación de créditos.

Considerando el informe realizado por la intervención municipal, de acuerdo con las previsiones legales en esta materia, tramitar un expediente de modificación de créditos y así se hace constar en el informe previo preceptivo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 29 de la NF 10/2003, de 2 de diciembre presupuestaria de las entidades locales que integran el Territorio Histórico de Bizkaia

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos 3/2024, en la modalidad de transferencia de créditos con el siguiente detalle:

		Total modificación	5.409,11 euros	
Partidas a minorar				
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>		
00400/13201/1200000	Retribuciones básicas	5.409,11€	Total modificación	5.409,11 euros

BIGARRENIK.- Dagozkion kontabilitate-eragiketak egitea, bai sarreren egoera-orrian, bai gastuen egoera-orrian.

SEGUNDO.- Realizar las oportunas operaciones contables tanto en el estado de ingresos como en el de gastos.

HIRUGARRENIK.- Expedientea hasi zuen kudeaketa-arloari eta kontabilitate-arloari ebazpen honen berri ematea.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al área gestora que dio inicio al expediente y al área de contabilidad.

LAUGARRENIK.- Udalbatzaren osoko bilkurari ebazpen honen berri ematea, egiten duten lebenengo ohiko bilkuran, Bizkaiko Lurralde Historikoko Toki Erakundeen Aurrekontuei buruzko Foru Arau Orokorraren 27.3 artikulua

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que estos celebren, de conformidad con lo establecido el art. 27.3 de la Norma Foral General presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia

10/2003 Foru Arauaren 27.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, antolakuntzako informazio-batzordearen irizpena jaso ondoren

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la NF 10/2003, previo dictamen de la comisión informativa de organización,

Udal Osoko Bilkurak:

El Pleno del Ayuntamiento:

BAKARRA.- 2024/07/22ko 2747/2024 Alkatetzaren Dekretuaren berri izan du. Dekretu horren bidez, kredituak kreditu-transferentziaren modalitatean aldatzeko 3/2024 expedientea onartu zen.

UNICO.- Queda enterado del Decreto de Alcaldía 2747/2024 de fecha 22/07/2024, de aprobación del expediente 3/2024 de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito, que se transcribe a continuación.

11.

Kontuan hartzea 4/2024 aurrekontu-aldaketa, kreditu-gaikuntzaren modalitatean

Dar cuenta de la modificación de Créditos 4/2024 en la modalidad de habilitación de crédito

Intervención y Contabilidad.
Número: 2024/5923N.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, honako esku-hartze hauek egin ziren:

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos
Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea

Leído el asunto incluido en el orden del día, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención de **D^a M^a Jose Peleteiro Ramos**
del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

No, únicamente es preguntar. El informe de Intervención dice: la excepcional situación de suspensión de

reglas fiscales parece haber llegado a su fin con el inicio del ejercicio 2024, actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual que no retomará la rigidez anterior a la suspensión. Entonces, un poco lo que viene a decir, es que tiene dudas en cuanto a la compatibilidad de esto con la norma fiscal.

**Marta Aguilar Gorostiza andrea, La Interventora, Marta Aguilar Gorostiza:
Kontuhartzzailea:**

No, no, que las reglas fiscales todavía no están.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos andarearen esku hartza Intervención de D^a M^a Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Sí, sí, pero tú dices, sin perjuicio de las observaciones realizadas sobre el posible incumplimiento de las reglas fiscales, lo dices tú ¿eh?

**Marta Aguilar Gorostiza andrea, La Interventora, Marta Aguilar Gorostiza:
Kontuhartzzailea:**

Sí, sí, en cuanto al tema de la regla de gasto se hace una estimación, y entonces en la estimación que se ha hecho que es una pura estimación porque todavía no hay datos suficientes, o sea, hasta la liquidación del presupuesto no se puede saber cómo vamos a acabar, pero se van haciendo estimaciones y entonces puede haber un posible incumplimiento de la regla de gasto y a eso es a lo que me refiero, pero de todas maneras, todavía tampoco está fijado cuál va a ser el límite, que también lo digo en el informe, entonces a nivel estatal se ha fijado un 2,6, pero a nivel de aquí todavía no tenemos ese porcentaje.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos andarearen esku hartza Intervención de D^a M^a Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Esa era la pregunta.

**Marta Aguilar Gorostiza andrea, La Interventora, Marta Aguilar Gorostiza:
Kontuhartzzailea:**

Entonces, todo son estimaciones.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartza Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Mikrofona itzalita neukan. Bueno, mikrofona itzali didazu. (*Tenía el micrófono apagado, bueno, me has apagado el micrófono.*)

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartza Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Barkatu, Asier, ez dizut itzali. Nik ez, ez, erantzungo dizut, zeren, ez, ez, niri esan dit. Gauza da, bi piztuta badaude, zuek ezin duzue piztu hirugarren bat. Hori izan da arazoa. Ez nik moztu zaitudala. (*No, no te lo he apagado, no, no, voy a responder, no porque me lo ha dicho a mí directamente, lo que pasa que cuando hay dos micrófonos encendidos no se puede encender un tercero, ese ha sido el problema no que yo te lo haya cortado.*)

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartza Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Bale. Galdera, zer-nolako ondorioak dituen udaletxerako baldin eta gastuko erregela hori, bida, gainditzen badugu. (*La pregunta sería la siguiente: ¿cuáles van a ser las consecuencias para el ayuntamiento si este Reglamento del presupuesto se supera?*)

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez
Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko
hartza**

Abertzaleak.

Nik uste dut, nik uste dut hori, bueno, azaldu ahal duela hurrengo komisioan nahi baduzue,edo oraintxe bertan azaldu ahal duela, baina bueno, bai. (*Yo creo que esto se puede explicar en la próxima Comisión, pero si lo queréis también se puede explicar aquí.*)

**Chiara Camarón Pacheco andrea, Idazkari La Secretaria General, Chiara Camarón
Nagusia Pacheco.**

Está contestado ya. Sí, sí, está contestado.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez
Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko
hartza**

Abertzaleak.

Ah, erantzunda dagoela, bai. Ba, listo. (*Ah, está respondido pues bien, lo dejamos.*)

Ikusi da Alkatetzaren 2024/08/26ko 3038/2024 Dekretua, kredituak kreditu-gaikuntzaren modalitatean aldatzeko 4/2024 espedientea onartzen duena. Hona hemen espedientea:

Aurrekontu-ekitaldi honetako aurrekontu-bilakaera kontuan hartuta, beharrezko da, arlo honetako lege-aurreikuspenen arabera, kredituak aldatzeko expediente bat izapideztea, udal-zerbitzuen beharrak aurrekontuan hasieran aurreikusitako gastu-aurreikuspenetara egokitzeko.

Ikusi da udal-zerbitzuek emandako justifikazio-memoria, kredituak aldatzeko prozedura hastea eskatzen duena.

Udalaren kontu-hartzailetzak egindako txostena kontuan hartuta, arlo horretako lege-aurreikuspenen arabera.

Bizkaiko Lurralde Historikoa osatzen duten tokierakundeen aurrekontuei buruzko abenduaren 2ko 10/2003 Foru Arauaren 23., 29. eta 31. artikuluko 2. idatz-zaletan xedatutakoa kontuan hartuta, kredituak gaitzeko modalitatean egin beharreko aurrekontu-aldatketak arautzen dituena, baita Aurrekontu Betearazpenari buruzko Arauaren zazpigarren oinarriko b) idatz-zaletan ere, indarrean dagoen Aurrekontu Orokorrarekin eta TAOlen 21.1.f) artikuluarekin

Visto el Decreto de Alcaldía 3038/2024 de fecha 26/08/2024, de aprobación del expediente 4/2024 de modificación de créditos, en la modalidad de habilitación de crédito, que se transcribe a continuación:

Considerando el devenir presupuestario del presente ejercicio presupuestario, se hace necesario, de acuerdo con las propias previsiones legales en esta materia, tramitar un expediente de modificación de créditos para adecuar las necesidades de distintos servicios municipales a las previsiones de gastos inicialmente contempladas en el presupuesto.

Visto la memoria justificativa emitida por los servicios municipales mediante la cual instan el inicio del procedimiento de modificación de créditos.

Considerado el informe realizado por la intervención municipal, de acuerdo con las previsiones legales en esta materia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 29 y apartado 2 del artículo 31 de la NF 10/2003, de 2 de diciembre presupuestaria de las entidades locales que integran el Territorio Histórico de Bizkaia por el que se regulan las modificaciones presupuestarias en la modalidad de habilitación de créditos; así como la Base Séptima apartado b) de la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto con el Presupuesto General para el vigente año y el art.21.1.f) de la LBRL.

batera.

XEDATZEN DUT:

LEHENENIK: Kredituak gaitzeko modalitatean 4/2024 kredituak aldatzeko expedientea onartzea, xebetasun hanuekin:

Alta o aumento de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
00000/4120105	Lanbide-Contratación empleo juvenil	263.155,23
Total ingresos		263.155,23 euros

Alta o aumento de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
00502/24105/1310000	Laboral eventual	197.267,79
00502/24105/1600100	Seguridad social laborales	65.887,44
Total gastos		263.155,23 euros

BIGARRENIK.- Dagozkion kontabilitate-eragiketak egitea.

HIRUGARRENIK.- Erabaki hau kontuhartzailetzat eta kontabilitate arloari belaraztea.

LAUGARRENIK.- Udalbatzaren osoko bilkurari ebañpen honen berri ematea, egiten duten lehenengo obiko bilkuran, Bizkaiko Lurralde Historikoko Toki Erakundeen Aurrekontuei buruzko Foru Arau Orokorraren 27.3 artikulua

TEAFAREN 31.4 artikuluaren arabera,

Horren ondorioz, Udal Osoko Bilkura:

BAKARRA.- Jakinaren gainean geratu da 2024-08-26ko 3038/2024 Alkatetza Dekretua, kredituak kreditu-gaikuntzaren modalitatean aldatzeko 4/2024 expedientea onartzen duena.

12.

Kontuan hartzera 3/2024 aurrekontu-aldaketa, kreditu-gaikuntzaren modalitatean.

Intervención y Contabilidad.

Número: 2024/5492H.

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos 4/2024, en la modalidad de habilitación de créditos con el siguiente detalle:

DISPONGO:

SEGUNDO.- Realizar las oportunas operaciones contables.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al área de intervención y contabilidad.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que estos celebren, de conformidad con lo establecido el art. 27.3 de la Norma Foral General presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia

En virtud del artículo 31.4 de la NPEL

En consecuencia, el Pleno Municipal:

UNICO.- Queda enterado del Decreto de Alcaldía 3038/2024 de fecha 26/08/2024, de aprobación del expediente 4/2024 de modificación de créditos, en la modalidad de habilitación de crédito

Dar cuenta de la modificación presupuestaria 3/2024 en la modalidad de habilitación de crédito.

Dekretua, kredituak kreditu-gaikuntzaren modalitatean aldatzeko 3/2024 espedientea onartzen duena ikusita. Hona hemen Dekretua

2024ko aurrekontuaren bilakaera kontuan hartuta, beharrezko da, arlo horretako lege-aurreikuspenen arabera, kredituak aldatzeko espediente bat izapideztea, udal zerbitzu desberdinen beharrak aurrekontuan hasieran aurreikusitako gastu-aurreikuspenetara egokitzea.

Ikusi da udal-zerbitzuek emandako justifikazio-memoria, kredituak aldatzeko prozedura bastea eskatzen duena.

Udalaren kontu-hartzaitzak egindako txostena kontuan hartuta, arlo horretako lege-aurreikuspenen arabera.

Bizkaiko Lurralde Historikoa osatzen duten tokierakundeen aurrekontuei buruzko abenduaren 2ko 10/2003 Foru Aranaren 23., 29. eta 31. artikuluko 2. idatz-zaletan xedatutakoa kontuan hartuta, kredituak gaitzeko modalitatean egin beharreko aurrekontu-aldaaketak arantzen dituena, baita Aurrekontu Betearazpenari buruzko Aranaren zazpigarren oinarriko b) idatz-zaletan ere, indarrean dagoen Aurrekontu Orokorrarekin

TEAFAREN 31.4 artikuluaren arabera, zeinak Udalbatzari esleitzen baitio eskumena, dagokion Informazio Batzordeak irizpena eman ondoren,

XEDATZEN DUT:

LEHENENIK: Kredituak gaitzeko modalitatean 3/2024 kredituak aldatzeko espedientea onartzea, xehetasun hauekin:

Alta o aumento de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
4200301	DFB – Asistencia social	11.511,47 €
Total ingresos		11.511,47 euros

Alta o aumento de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
00600/2314/2260600	Programa envejecimiento activo	11.511,47 €
Total gastos		11.511,47 euros

30/07/2024, de aprobación del expediente 3/2024 de modificación de créditos, en la modalidad de habilitación de crédito, que se transcribe a continuación:

Considerando el devenir presupuestario del ejercicio 2024 hace necesario, de acuerdo con las propias previsiones legales en esta materia, tramitar un expediente de modificación de créditos para adecuar las necesidades de distintos servicios municipales a las previsiones de gastos inicialmente contempladas en el presupuesto.

Visto la memoria justificativa emitida por los servicios municipales mediante la cual instan el inicio del procedimiento de modificación de créditos.

Considerado el informe realizado por la intervención municipal, de acuerdo con las previsiones legales en esta materia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 29 y apartado 2 del artículo 31 de la NF 10/2003, de 2 de diciembre presupuestaria de las entidades locales que integran el Territorio Histórico de Bizkaia por el que se regulan las modificaciones presupuestarias en la modalidad de habilitación de créditos; así como la Base Séptima apartado b) de la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto con el Presupuesto General para el vigente año

En virtud del artículo 31.4 de la NPEL el cual atribuye la competencia al Pleno municipal, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos 3/2024, en la modalidad de habilitación de créditos con el siguiente detalle:

BIGARRENIK.- Dagozkion kontabilitate-eragiketak egitea, bai sarreren egoera-orrian, bai gastuen egoera-orrian.

HIRUGARRENIK.- Expedientea basi zuen kudeaketa-arloari eta kontabilitate-arloari eba zpen honen berri ematea.

LAUGARRENIK.- Udalbatzaren osoko bilkurari eba zpen honen berri ematea, egiten duten lehenengo ohiko bilkuran, Bizkaiko Lurralde Historikoko Toki Erakundeen Aurrekontuei burnazko Foru Arau Orokorraren 27.3 artikulua

Horren ondorioz, Udal Osoko Bilkurak:

BAKARRA.- 2024/07/30ko 2796/2024 Alkatetzaren Dekretuaren berri izan du. Dekretu horren bidez, kredituak kreditu-transferentziaren modalitatean aldatzeko 3/2024 expedientea onartu zen.

SEGUNDO.- Realizar las oportunas operaciones contables tanto en el estado de ingresos como en el de gastos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al área gestora que dio inicio al expediente y al área de contabilidad.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que estos celebren, de conformidad con lo establecido el art. 27.3 de la Norma Foral General presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia

En consecuencia, el Pleno municipal:

13.

Alkatetza-Presidentetzaren dekretuak 2024-07-15etik 2024-09-22ra eta Tokiko Gobernu Batzarrean onetsitako eba zpenak

Secretaría.

Número: 2024/328Y.

UNICO.- Queda enterado del Decreto de Alcaldía 2796/2024 de fecha 30/07/2024, de aprobación del expediente 3/2024 de modificación de créditos, en la modalidad de habitación de crédito, que se transcribe a continuación

Decretos de la Alcaldía Presidencia desde el día 15-07-2024 hasta el 22-09-2024 y resoluciones adoptadas en la Junta de Gobierno Local

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 46.2.e) artikuluan xedatutakoari erreparatuz, eta Toki Korporazioen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoko Araudiaren 42. artikuluak (azaroaren 28ko 2586/1986 Errege Dekretuak onetsia) emandako idazketa, osoko bilkurako expedientearen honako hau jasota dago, eta zinegotzigoen esku jarri dira, azter dadin: idazpuruan aipatutako epean Alkatetzak emandako dekretuen dagokion tokian ondoren artxibatzeko aukera alde batera utzi gabe

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno y se han puesto a disposición de las concejalías, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

Osoko Bilkura jakitun geratu da.

El Pleno se da por enterado.

14.

Premiazko Mozioak

Ez zen premiazko moziorik aurkeztu atal honetan

Mociones de urgencia

No se presentó ninguna moción de urgencia en este apartado

15.

Eskariak eta galderak

Ruegos y Preguntas

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos andarearen esku hartza

Intervención de D^a M^a Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Es algo que ya tenías que haber comentado tú, pero como no lo has comentado, pues lo comento yo ¿no? He mandado unas dos preguntas para que se conteste por escrito al Pleno, os las leo. Pregunta por escrito al Alcalde para su contestación en el Pleno y con remisión posterior por escrito de dicha contestación. Pregunta sobre el denominado Vial norte, posibles alternativas al mismo y necesidad de información al respecto. Estando pendiente de aprobación provisional el Plan Sectorial de Carreteras de Bizkaia, contemplando el mismo dos infraestructuras sobre las cuales, según nos ha informado Iban repetidamente, se ha recabado y se han emitido alegaciones y se han tenido reuniones de trabajo y encuentros, pero no teniendo conocimiento de los mismos de por qué camino se ha avanzado o qué posiciones ha tenido el ayuntamiento, qué respuestas ha tenido de Diputación y dado que ambas infraestructuras condicionan y afectan al desarrollo territorial y a la calidad de vida de la población leioaztarra de manera que consideramos muy severa, solicitamos informe a este Pleno y EH-Bildu por escrito sobre las siguientes cuestiones: ¿cuál va a ser la propuesta definitiva para conectar mediante un vial para el tráfico motorizado el corredor de Uribe Kosta con la A-8 y el puente de Rontegi, ¿si están en condiciones de informar sobre si se contempla otro trayecto alternativo a la construcción del denominado Vial Norte entre Bolue y la UPV? En caso que se opte por mantener el denominado proyecto de Vial Norte, que uniría Bolue con la universidad por la ladera sur del Kurkudi, solicitamos información, sobre qué características va a tener su trazado.

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartza

Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Bai, bota denak, eta gero erantzuten dut dena jarraian (*Podéis plantear todas las preguntas y después responderemos*).

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartza

Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Bueno, bi kontu, edo hiru ditut. Bada, lehenengo, Txorierri auzoarekin zerikusia duena. Bueno, aspaldi eta hainbatetan udal batzar honetan atera egin da igogailuaren egoera kaxkarra, eta bada, jaso dituen matxurak, bada azken finean, zerbitzua bertan behera uzten dutela denbora luzez, eta hori ekartzen dituela auzokideentzako irisgarritasun arazo asko, bueno, badakigu lizitazio berri bat hasiko dela, guk hausnarketa bat eskatzen diogu udal talde gobernuari lizitazio honekin, jakinda halako igogailu batek bestelako konponketa estructuralak behar dituen hobeto funtzionatzeko, zeren nahi duguna da hobeto funtzionatzea. Eta bigarrenik, gai honekin zerikusia duenik. Badakigu igogailua martxan jarri zenean, antzinako eskailerak, Lamiako eta Txorierri auzoak lotzen dituen eskailerak eta

urte luzez auzokideak erabili ditugunak, bada, itxi zituen udalak. Erabaki zuten bada igogailua hasi aurretik ba legala zela, eta ondo zeudela hor eskailerak, baina behin jarrita hori, igogailua, hori itxi behar zela, zeren antza denez propietate pribatu bat zela. Badakigu, bueno, lehenik eta behin, jakin nahiko nuke nola hartu zen erabaki hori, hau da

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Tengo dos, tres puntos. En primer lugar, que tiene que ver con el barrio del Txorierri. Hace tiempo y más de una vez en estas sesiones plenarias se ha mencionado la mala situación del ascensor y las averías que ha tenido últimamente, que al fin y al cabo dejan el servicio sin poder usarse, eso conlleva muchísimos problemas de accesibilidad para el vecindario, sabemos que se abrirá una nueva licitación, solicitamos una reflexión al grupo del Gobierno de cara a la licitación para que un ascensor tenga cambios estructurales, reparaciones estructurales porque queremos que funcione mejor. Y en segundo lugar, algo relacionado, sabemos que cuando se puso en marcha este ascensor, las escaleras que unían los diferentes barrios y que hemos utilizado también las vecinas y vecinos bien, pues se cerraron esas escaleras, el ayuntamiento decidió que antes de que estuviese el ascensor eran legales, que estaban bien, pero cuando se puso en marcha el ascensor se decidió que habría que cerrar esas escaleras porque estaban en propiedad privada. Me gustaría saber ¿cómo se tomó esta decisión?

Gaztelaraz jarraitu zuen:

Continúa en castellano:

Acceso al expediente donde se decide cerrar las escaleras, si se cierra con un Decreto de Alcaldía y ha habido una acción de los propietarios, que nos den también acceso también al registro donde los propietarios de la zona piden que se efectúe esa operación para tener una información pues transparente de las decisiones que se tomaron al respecto eta eskatzen duguna (y solicitamos), es que el estado actual de las escaleras es lamentable, es decir, hubo una acción premeditada, estropearlas para que no se usaran, es decir, se metió maquinaria o sea, que rompieran las escaleras para que no se utilizasen y se están utilizando, se están utilizando porque aún así, las personas que tienen dificultades de movilidad consideran que van por ahí con menos dificultades que por las otras escaleras cuando está roto el ascensor. Creo que hay un riesgo alto y lo que pido es, pues que se tome en consideración y que, en la medida de lo posible, hasta llegar a un acuerdo con los propietarios, pues que se arreglen las escaleras para hacer ese sitio transitable. Considero que bueno, se puede hacer, hay miles de fórmulas para investigar, sé que hay un proyecto por ahí con el que podemos estar de acuerdo que es el parque en ladera, pero hasta que llegue eso o sea, eso tiene que estar transitable y nosotros defendemos que sea transitable y por lo tanto, le hacemos un ruego a Alcaldía para que inicie los trámites oportunos para materializar esto que le estamos pidiendo.

En segundo término, es otro ruego, otro ruego pidiendo respeto, respeto a Alcaldía, que una vez más, con sus falsas acusaciones, intenta poner en tela de juicio la labor que hace este partido de la oposición. Quiero traer a recuerdo la intervención que ha habido a colación con el hecho donde se acusaba de manera grave al arquitecto municipal mediante una pintada, y ha dicho primero una mentira, o ha faltado a la verdad como tú quieras, que no mostramos solidaridad con el arquitecto, la mostramos públicamente, es decir, con un comunicado, mostramos esa solidaridad en el Pleno y también de manera privada con él, lo que no firmamos era un documento que nosotros sí, nosotros únicamente nosotros, consideramos impresentable así de claro. Es muy duro escuchar una falsa acusación, pero no solamente contra nosotros, una falsa acusación de hacer una pintada cuando no hay una denuncia en un juzgado contra nadie, una falsa acusación de haber acosado a alguien por parte de las asociaciones, cuando no hay ninguna denuncia en juicio contra alguien. O sea, ¿cuál es la labor de Alcaldía? ¿ser una Alcaldía dialogante? ¿una Alcaldía que busca acuerdo? ¿Que busca negociar? ¿Que busca dialogar o que busca enraizarse el ambiente y hacer falsas acusaciones? ¿cuál es la función de la Alcaldía? Que nos la explique porque nuestro ruego es, que bueno, no consideramos que sea oportuno estar en esos términos o decir a un concejal como a mí: "háztelo mirar", háztelo mirar sí, es verdad y lo entiendo claramente, que he hecho uso de mi palabra cuando no me correspondía porque te estás dirigiendo con una mirada fija a Mari José y a una pregunta que te mantenías en silencio, a ver, si había que contestarte ¿vale? Sí, he hecho uso de mi palabra cuando no tenía el turno, la respuesta de la Alcaldía es: "háztelo mirar" ¿qué me tengo que hacer mirar yo? ¿tú crees que es actuar con respeto? Y lo que debería obligar un cargo como el tuyo, que es un cargo de Alcalde, te recuerdo que eres Alcalde que no eres el Portavoz de tu partido político, eres Alcalde de este municipio, mi Alcalde también.

Y, por último, simplemente pues quiero decir obviamente, también una pregunta que creo que se debe contestar, es decir, nadie sabe qué interés general está detrás de la modificación puntual que hay detrás de Kurkudi, lo que hay claro es que hay un terreno que tiene un valor nulo en mercado, nulo en mercado ¿por qué? porque no tiene usos establecidos y hay un propietario que no hace uso de ese terreno que no tiene una implantación real en el territorio y que lo tiene descuidado completamente, que hay fórmulas es decir, hay bastantes fórmulas para pedirle es decir, hay una contestación que tampoco se ha dado a las asociaciones ¿cuántos requerimientos se han hecho a los propietarios del terreno para que lo tengan mejor? No se ha contestado a eso, entonces lo que yo pregunto es: ¿qué interés tienen los partidos que están sustentando esta modificación en llevar adelante esto, cuando es un claro ejemplo de pelotazo urbanístico y de urbanismo a la carta? Pues tendrán que dar las explicaciones oportunas a la población de este municipio, ¿qué interés tienen detrás de impulsar esta modificación del PGOU? Y con esto he terminado. Gracias

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko hartza

Eta azkeneko galdera edo erregua hau zer izan da, galdera, erregua, edo (*Y la última pregunta o ruego, ¿qué ha sido una pregunta, un ruego, qué ha sido?*) ¿o un mitin político? Para que luego hablemos de respeto. Y, es más, Asier, te he dicho lo de háztelo mirar por tu bien, pero, es más, voy a ser más concreto, mira todos los Plenos y ya verás como en todos tienes alguna intervención, algún gesto, es más, hasta tus compañeros te suelen intentar calmar. Beraz, zure onerako bakarrik da, benetan. (*Por tu bien, únicamente por ello.*)

Respecto al Vial Norte, es que las preguntas que cuestionas, claro, la respuesta la tendrá que dar quien haga el proyecto, quienes estén encargados de eso, el ayuntamiento no ejecuta ahí nad,a entonces, en su caso, la Diputación te podrá dar todas las especificidades concretas, nosotros no hemos recibido respuesta alguna ni alegaciones ni nada. Entonces, nosotros lo que siempre hemos dicho, nosotros estamos en contra de ese Vial, de la solución que tiene ese Vial, por lo cual, nos vamos a oponer a ese Vial de manera activa. La semana pasada estuve con el propio director en Diputación y se lo trasladé, le dije: todavía no está aprobado, pero que sepáis que Leioa por lo menos, en lo que al Partido Nacionalista Vasco y le dije además: y creo que esto tiene un consenso bastante importante en el ayuntamiento, vamos a estar en contra de ese Vial porque creemos que no tiene justificación" sin más, hasta ahí, no te puedo dar más información; lo primero, porque no la tengo y lo segundo porque no es un proyecto que estemos ejecutando nosotros, sino que le pertenece a la propia Diputación.

Txorierriko igogailuaren inguruan, nik uste dut egiten den, egingo den pliegua horren harira, bada, kontaktua edukiko dugu eta mantentze lizitazio horretan, eta jarriko ditugu jarri beharreko neurri guztiak. Nik uste dut, benetan e, uste dut ez direla arazo eraiki izaneko arazoak, baizik eta (*Y sobre el ascensor del Txorierri, creo que respecto al Pliego que se desarrollará, vamos a tener contacto en la licitación y pondremos las medidas que sean necesarias de veras, lo digo sinceramente, no es un problema de construcción*) hay una coyuntura de un montón de circunstancias ajenas a Leioa o sea, de las piezas y hay que mirar si también hay algo de falta de mantenimiento, que también se está revisando y demás. Por eso, creo que la importancia de ese Pliego, de redactar ahí un Pliego que, desde luego, nos dé lo que todos y todas queremos que es que ese ascensor funcione como tiene que funcionar, está claro que todos los ascensores tienen averías, pero no es normal el número de averías que ha tenido éste en concreto. Respecto a las escaleras, es que una vez que ya hay un acceso ahí, nos imposibilita el actuar en un suelo privado hacer una obra pública, pero es algo básico, no creo que haya un expediente en sí ni que haya, pero bueno, lo miramos y en su caso, os damos... Lo que sí que estamos buscando es una justificación para poder comprar esos suelos para tener esa justificación de uso público

Euskaraz jarraitu zuen:

Nik uste dut hor dago, hor dago bideoa, nik uste dut nire hitzak errespetu osoz izan direla, ez dudala inongo momentua inori errespetua falta, beste gauza bat da, bada, batzuek daukazuen azala, *depende* zer gauzeturako oso fina dela, eta beste gauza batzuetarako, *os la resbala*. Nik uste dut, esan dudan gauza bakarra da, hor, bere momentuan egin zen deklarazioa bost puntu zituela, eta bost puntu horietan, ez zela inongo *ofensari* egiten inori

Continúa en euskera:

ez ezer ez. Zelan egongo da denuntzia bat pertsona baten kontra, ez badakigu nork idatzi zuen. Jakingo bagenu, ni neu izango nintzen lehenengoa hori salatzen. Baina suertatu ahal da edozein *pintadagaz* hemen herrian, e? O sea, baina kasu honetan gainera, pertsona baten kontra denean eta udal tekniko baten kontra denean, are gehiago. Eta badiotsut. Errespetua, nik uste dut, hor dagoela. Dena den, bideoak eta ikusteko, eta nonahi agerraldi edo bider ikusi ahal dituzu nire errespetu falta ez dela egon. Ez, ez dago, kasu honetan uste dut ez dagoela erantzuteko aukerarik interpelaziorik ez badago, eta ez da egon interpelaziorik. Beraz, plenoa amaitutxat ematen dugu.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Yo creo que respecto a respeto abí está el video, mis palabras siempre han sido desde el respeto, en ningún momento creo que no he perdido el respeto hacia ninguna persona, tal vez, algunos y algunas tienen la piel un poco más fina y digo para algunos temas ¿no? Y porque para otros os la resbala, creo que lo único que he dicho, es que abí en su momento se hizo una declaración de cinco puntos y en esos cinco puntos en ningún momento se hizo una ofensa a ninguna persona, porque cómo va a haber una denuncia contra una persona si no sabemos quién hizo esa pintada, porque si supiésemos quién es, yo sería el primero en denunciar a esta persona y esto respecto a cualquier otra pintada que pueda aparecer en este municipio. Pero cuando hay algo contra un técnico municipal o cualquier persona, pues es importante tener esto en cuenta. Y me reitero, creo que el respeto ha sido real, están los videos para cualquier persona que duda de ello y se puede ver el video además, numerosas veces que no he faltado el respeto a nadie, por lo que, creo que si no hay interpelación, no hay posibilidad de respuesta. No ha habido interpelación, por lo que damos por finalizado el Pleno.

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Eguzkiñe Agirre Velasco andrearen esku hartzea

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Intervención de D^a Eguzkiñe Agirre Velasco del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Nire erregua da, hitz egiten dugunean, mesedez, errespetua egotea, adibidez, *me la resbala*, zelan esan du? *Me la resbala, háztelo mirar* edo 26 gimnasios, no te jode, horrelako esan direnak, entzun ditudanak gaur, mesedez hurrengoetan ez erabiltzea. Guk ere gure partez egingo dugu ahalegina, e? Baina zuek ere, nik ez ditut errepikatu nahi zuk esandako horiek Asierrek konkretuki esan diozuna berari. Hori ere, begiratzeko bere burua. Zuek ere, denok, uste dut, hausnarketa hori egin beharko genukeela. Bada euskaraz hitz bat oso polita dena, hezkidetza, hezkidetza hitza. Eta nik uste dut kode etiko famatu horretan denok barne gaudela, ez? Batez ere, udaletxeko kideak, zeren zuek joan ahal zarete horrelako kurtoetara. Bada, mesedez, hezkidetza hitza zer den begiratu eta landu. Guk ere egingo dugu, e? Landuko dugu, baina, zuek ere, gobernu zaren ten heinean, uste dut askoz ere egin beharko zenuketela, bai? Bakarrik hori. Mila esker.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Mi ruego es el siguiente, que cuando hablamos haya respeto porque como ha dicho, me la resbala, háztelo mirar, 26 gimnasios no te jode, el tipo de comentarios que yo he escuchado hoy, espero que no se utilicen en las próximas sesiones. Nosotras, nosotros también haremos nuestro esfuerzo, pondremos nuestro granito de arena, pero me reitero, no quiero repetir otra vez las palabras que has utilizado contra Asier, lo de: "háztelo mirar". Creo que todas las personas deberíamos hacer este tipo de reflexiones, hay una palabra en euskera que es hezkidetza que es coeducación y yo creo que en este código ético muy famoso en el que estamos todas, sobre todo, las que participamos del ayuntamiento, es importante saber qué es la coeducación en euskera, nosotras también lo vamos a trabajar, pero vosotros también como parte del gobierno que sois deberían prestar aún más atención a la coeducación. Muchísimas gracias.

Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea

Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Ni, dena den, dena den, berriro esaten dut. Ez da egon inongo errespetu faltarak. Ez diot, esaldi egokia izan ahal dela gauza batzuk *os la resbalan*, esaera bat da, uste dut ez diodala inori inongo mespretxurik egiten, eta *desde luego* hori bada daukagun azala, e, benetan, hausnartu zuek be bai zer-nolako komentarioak egiten dituzuen. Beste barik.

Esku-hartze hori aldi berean itzuli zuen osoko

Intervención que fue traducida de manera

bilkuran zegoen interpreteak, honela:

Una vez más, no ha habido ninguna falta de respeto, tal vez no es la frase acertada decir que os la resbala, es una expresión, creo que no desprecia a nadie y si esa es la piel que tenemos de verdad, reflexionad sobre qué tipo de comentarios soleis hacer. Muchísimas gracias, damos por finalizada la Sesión

EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M^a José Peleteiro Ramos
Peleteiro Ramos andarearen esku hartzea Intervención de D^a M^a Jose Peleteiro Ramos
del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa

Bai, bai, norekin egon zinen orain dela astebete, esan didazu egon zinela Diputazioko norbaitekin, eta ez dut... Zein zuzendari? Jon Larrearekin, bale. (No, ¿con quién estuviste hace una semana?, has mencionado a alguien de la Diputación ¿con qué director? Jon Larrea?, vale, muchísimas gracias)

Eta goizeko hamarrak eta berrogeita hamalau minutu direnean, Alkatetza-Udalburutzak ekitaldia bukatutzat eman du, eta Idazkaritza honi dagokion akta egiteko agindu dio, adostutako eran onetsi dena. Hori guztia ziurtatu dut idazkari nagusia naizen honek

simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Una vez más, no ha habido ninguna falta de respeto, tal vez no es la frase acertada decir que os la resbala, es una expresión, creo que no desprecia a nadie y si esa es la piel que tenemos de verdad, reflexionad sobre qué tipo de comentarios soleis hacer. Muchísimas gracias, damos por finalizada la Sesión

Y siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaría., certifico.

Visto bueno